Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822004 Registro SAI U220371

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **DL MEDICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante Acta de Fallo de fecha 16 de agosto de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. **LA-012M7B997-E58-2022** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, misma se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con número de folio 0000256224-2022, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 16,105 de fecha 17 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, Titular de la Notaría Pública número 167, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil 230176, denominada **"DL MEDICA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, investigación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, comisión, explotación y el comercio en general de toda clase de productos, artículos, aparatos, instrumental, y enseres médicos, dentales de seguridad e higiene, material de curación, productos para el aseo, mantenimiento de hospitales, consultorios médicos, clínicas, depósitos dentales, productos de aluminio y sus diversas aleaciones, látex, plásticos, papel o tela, productos para la imprenta, serigrafía, película o film, insumos y químicos relacionados, así como cualquier otro que se requiera para producir bienes de consumo general, comerciales e industriales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

II.2 El C. José Francisco Martínez Calzada, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 36,817 de fecha 16 de agosto de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, Titular de la Notaría Pública número 11 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público y de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil 230176*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DME971017FZ7.**

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Tata Vasco número 79, Colonia Santa Catarina, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04010, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5975-6060, ext. 116, correo electrónico: ventas_gobierno@corporativodl.com.mx

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación (78 Claves)", al amparo del procedimiento de contratación señalado los antecedentes de este instrumento jurídico.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, FOCON-03, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **$3,105,030.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **$7,762,570.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación (78 Claves)", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través de SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], de [redacted] a nombre de "DL MEDICA, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en el FOCON-03, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones, lugares y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres).**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **4 (cuatro).**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, y hasta por el importe de 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
DL MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. DME971017FZ7

C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

SIN TEXTO

E58

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220371
No. REQUISICION: 0990060040122HX52
ANEXO 1

HORA: 02:31:26 p.m.

PROVEEDOR : DL MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DME -971017-FZ7
No. PROVEEDOR: 00146432

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA MICRO GOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.									
060 532 0084 11 01	GOTERO, ESTERILES, DESECHABLES. Marca: DL/RS0442C96 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DME -971017-FZ7 Marca: DLP/RS0280C2021 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DME -971017-FZ7	310,503	776,257	$10.00	$7,762,570.00	0%	$0.00	$10.00	$3,105,030.00	$7,762,570.00

COBERTURA :
098001150900 776,257

IMPORTE DEL CONTRATO:	$3,105,030.00	$7,762,570.00
FIANZA REQUERIDA:		$776,257.00

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, FOCON-03, PUNTOS DE ENTREGA, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000256224-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
095001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: CFCIC NO. 4681 RECIBIDO EL 04/JUL/22 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 05/07/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 500,000,000.00
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 180800
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500,000.0
DISPONIBLE (en mes de pago)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ptto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO
"MATERIAL DE CURACIÓN"

1. ENTES PÚBLICOS REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las dependencias y entidades paraestatales participantes en la consolidación, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]
2	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
4	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
5	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
6	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada y 1.1 Detalle CCINSHAE** se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos e insumos para la salud, conforme al Compendio Nacional de

[1] Considerando al HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ, HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATAN, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ, INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ, INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA, INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, UNIDAD MEDICO QUIRURGICA JUAREZ CENTRO.

Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento con el siguiente marco regulatorio:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y Operación de Tecnovigilancia	Para todas las partidas
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique.
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

4.1 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluya la relación detallada, exclusivamente de las partidas en las que oferte, indicando para cada partida lo siguiente:

- Número de partida;
- Clave a 10 dígitos;
- Denominación genérica;
- Descripción detallada del bien;
- Presentación;
- Cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- Cantidad mínima y máxima ofertada;
- Marca o denominación distintiva;
- Titular del Registro Sanitario o fabricante del bien;
- Número de registro sanitario (cuando aplique); y
- País de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desechamiento.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 95 y 96 del RLAASSP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato; debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

4.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS

4.2.1. Bienes que requieren de registro sanitario

4.2.1.1. Los licitantes deberán presentar:

A) Por cada partida que oferte, deberá anexar cuando aplique copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE**; o

2. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO**; o

3. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que presente la **carta de respaldo emitida por el TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL indicado en el REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s)**.

B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por **COFEPRIS**, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que **el**

trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia[4]. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

4.2.1.2. Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;

B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

4.2.2. Para Bienes Que No Requieren Registro Sanitario

En caso de que los bienes ofertados **NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO**, se deberá presentar:

4.2.2.1. Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario

[4] De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1° de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá la extensión de la vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento y sin necesidad de que la COFEPRIS emita documento alguno.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas de los productos ofertados mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

A) Deberán encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción integra al idioma español;

B) Deberán identificar o referenciar la clave del bien ofertado a 12 dígitos;

C) Deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008; y

D) Deberán coincidir en su redacción con la descripción contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

4.2.2.2. Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes documentos:

A) **CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; o

B) **COPIA** de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

4.2.3. Bienes importados y que no cuenten con registro sanitario

Tratándose de MATERIAL DE CURACIÓN que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el**

Acuerdo[5]; se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del insumo autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

7.3. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO:

Para cada una de las claves ofertadas, **EL LICITANTE** debera entregar como parte de su propuesta:

A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, segun aplique, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

---

[5] Arts. 169 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud y [illegible]

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** conforme a lo siguiente:

A) Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del **fabricante,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y

B) El documento será presentado y suscrito en papel membretado.

Se integra en la presente, **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.5. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

4.5.1. Carta compromiso de canje

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES,** sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o su Representante Legal, en papel membretado.

4.5.2. Carta Compromiso de Garantía contra Vicios Ocultos.

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES,** sin costo alguno para estas últimas y, en la que, de resultar adjudicado, se obliga a:

A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;

B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros; y

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

46. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

> *"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a **cinco** días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**."*

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

47. TECNOVIGILANCIA

A efecto de acreditar que los bienes cuentan con Tecnovigilancia en términos de lo dispuesto en la NOM-240-SSA1-2012, a la Propuesta Técnica deberá adjuntarse **alguno de los siguientes documentos, según aplique**:

1. Oficio emitido por COFEPRIS donde se indique el alta de la Unidad de Tecnovigilancia, así como la persona responsable de dicho comité.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Oficio de respuesta emitido por COFEPRIS, al informe de Tecnovigilancia del bien ofertado; Esto será válido exclusivamente para la partida descrita en dicho oficio.
3. El comprobante de ingreso a COFEPRIS del informe de Tecnovigilancia del bien ofertado. Esto será válido exclusivamente para la partida descrita en dicho oficio.

El documento a que se refiere el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

A) Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE**; o

B) Podrá no estar nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS**; o

C) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente.**

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.8 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA BIENES CONTRETOS NO SANITARIO

Se deberá anexar a la Propuesta Técnica el **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VIGENTE** expedido por la COFEPRIS o sus equivalentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV o FDA). El Certificado deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

A) Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE**; o

B) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado**; o

C) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente.**

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.9 CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

6. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

a) Nombre completo del contacto oficial;
b) Cargo;
c) Domicilio;
d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
e) Correo electrónico

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

7.1. Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse **en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación**, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dicha fecha.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana; y/o
b) En los Puntos de Entrega señalados en el **APÉNDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA"**; y/o
c) En los Almacenes que determinen las Dependencias a nivel Nacional.

En **todos** los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por las **ÁREAS REQUIRENTES** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Con independencia de lo anterior, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrán elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados **deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición**, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

8. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES** se deberá considerar que:

8.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana o en el interior de la República Mexicana, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

8.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.

8.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE; a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora debera contener los siguientes datos:

a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
e) Nombre y descripción completa del producto;
f) Total de unidades que contiene cada caja;
g) Número de Lote;
h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
j) Número de contrato.

La información deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

8.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

8.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en la norma NOM-137-SSA1-2008.

8.6. El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

8.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

8.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspeccion física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico.**
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

8.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

8.10. Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.

8.11. No se aceptaran bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.

8.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

8.13. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

9.1. Los **LICITANTES** deberán indicar en sus propuestas técnica y económica la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.

9.2. Para este procedimiento de adquisición, aplica lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 Y 59 de la LAASSP, con relación al abastecimiento simultaneo. El número de fuentes será máximo de dos, con porcentajes 20% y 80%. 80% para el precio más bajo.

9.3. En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación especifica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participe. En este sentido,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

9.4. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9.5. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

10. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11. CADUCIDADES DE LOS BIENES:

11.1. **El PROVEEDOR** entregará para los bienes en los que aplique caducidad, no debe ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Deberán presentar formato de caducidad de los bienes debidamente requisitado suscrito por el Fabricante indicando la caducidad de cada bien ofertado.

11.2. **Los PROVEEDORES** podrán entregar bienes, cuando aplique, una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los

10 días hábiles establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

11.3. Únicamente podrán entregar bienes, cuando aplique, con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1. Canje

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. ETIQUETADO DE ENVASES

14.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

14.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

14.3. En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

14.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

14.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

14.6. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

15. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

A) Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y

B) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de éste, indicando la fecha en que el método entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

1. La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

2. Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

La **vigencia** de los contratos será **a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico	10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución.	Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por las **"PARTICIPANTES"** a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada **"PARTICIPANTES"**, a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de MATERIAL DE CURACION deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SEMAR		OADPRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remision con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logistico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remision debe incluir: clte, caducidad, cantidad, así como dictamen cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposicion / Pedido /Tarjeta de distribucion	N/A	1	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analitico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prorroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricacion	1	0	1	5	1	2	1	5	1	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4
7	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos; así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

24. DOMICILIOS.

24.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

24.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requirente (2): ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 043-2022

Fecha requerida (5): **"La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"**

Lugar de entrega (6): **En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.**

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
1	060.004.0109	**25400001**	Abatelenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	Pieza	$ 703.90	3,908	9,770	**$ 2,750,852.46**	**$ 6,877,131.14**
2	060.031.0023	**25400549**	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir, sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. 5 ml.	Pieza	$ 11,188.00	27	67	**$ 302,076.00**	**$ 749,596.00**
3	060.040.0543	**25400024**	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito o con deposito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9 cm. Calibre: 25 ó 27 G. Pieza.	Pieza	$ 232.93	37,521	93,801	**$ 8,739,765.78**	**$ 21,849,065.05**
5	060.040.9007	**25400024**	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer hembra translúcido y mandril con botón indicador, sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 8.7 a 9.1 cm. Calibre: 22 G. Pieza.	Pieza	$ 232.12	2,288	5,718	**$ 531,093.83**	**$ 1,327,270.34**
6	060.125.0228	**25400067**	Bolsas. Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	Pieza	$ 163.58	46,955	117,386	**$ 7,680,872.61**	**$ 19,201,936.14**
7	060.125.0244	**25400066**	Bolsas. Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado mas ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.	Pieza	$ 163.58	50,911	127,277	**$ 8,327,992.87**	**$ 20,819,900.38**
11	060.167.3726	**25400092**	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	Pieza	$ 46.31	49	122	**$ 2,269.41**	**$ 5,650.36**
12	060.168.0085	**25400454**	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Infantil. Longitud: 55 cm. Calibre: 10 Fr. Diámetro Externo: 3.3 mm. Pieza.	Pieza	$ 5.68	74,630	186,574	**$ 423,973.03**	**$ 1,059,926.89**
13	060.168.9904	**25400448**	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza	$ 9.09	19,366	48,415	**$ 175,978.84**	**$ 439,947.11**
14	060.233.0052	**25400137**	Conectores. De una vía. De plástico desechables. Tipo: Sims. Grueso. Pieza.	Pieza	$ 9.42	70,113	175,281	**$ 660,148.95**	**$ 1,650,358.26**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requirente (2): ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 043-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
16	060.345.3424	53100362	Equipos. Equipo para anestesia epidural contiene: -Aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter o filtro epidural de 0.2 micras y un adaptador luer lock para catéter con tapón de seguridad. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - 3 agujas hipodérmicas: -Una calibre 18 ó 19 G x 38 mm. -Una calibre 25 G x 16 mm y -Una calibre 21 ó 22 G x 38 mm. Jeringa para técnica de pérdida de resistencia de 7 ó 10 ml. -Jeringa de 3 ó 5 ml. -Jeringa de 20 ml. -4 gasas secas de 10 x 10 cm. - Solución de iodopovidona, 30 a 40 ml. -3 aplicadores. - Charola para antiséptico. -Campo hendido. Campo de trabajo. Puede contener: - 1 Porta sujetador filtrante con adhesivo - 1 Fijador de catéter epidural con: cuerpo principal para fijar el catéter, cejas para extraer el catéter, adhesivo no estéril, cubierta absorbente para el sitio de punción, una tira adhesiva extensible para fijar el catéter a la espalda del	Equipo	$ 358.05	22,217	55,542	$ 7,954,796.85	$ 19,886,813.10
17	060.345.3788	53100362	Equipos. Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: - Aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Aguja Whitacre 27G (punta de lápiz) con depósito detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 mL, longitud 11.1-12.7 cm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: - Un conector Luer para aplicar anestésicos. - Un conector con actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter. - Una lámina filtrante de 0.2 micras. - Un tapón Luer macho. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador Luer macho. - Porta Sujetador Filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa - Fijador para Catéter Epidural, consta de: - Un cuerpo principal para fijar y contener el catéter evitando acodaduras, oclusiones, movimientos y extracciones involuntarias. - Un miembro móvil unido al cuerpo principal que permite la fijación y liberación del catéter. - Una cubierta que protege el punto de punción de contaminantes y que contiene un material absorbente. - Una tira adhesiva extensible unida a la cubierta para fijar el catéter a la espalda del paciente. - Cejas laterales en el cuerpo principal y el miembro móvil para realizar la extracción del catéter. - Jeringa de plástico de 20 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia. - Jeringa de plastico de 3	Equipo	$ 505.31	21,258	53,145	$ 10,741,933.13	$ 26,854,832.81
19	060.470.0120	25400205	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	Pieza	$ 36.17	63	156	$ 2,279.00	$ 5,643.24
20	060.532.0084	53100360	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgotero. Equipo	Equipo	$ 9.41	310,503	776,257	$ 2,920,280.72	$ 7,300,697.09
21	060.532.0167	53100360	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero	Equipo	$ 9.11	3,407,657	8,519,141	$ 31,026,716.99	$ 77,566,778.81
23	060.833.0361	25302674	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene. Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	Pieza	$ 1,100.00	931	2,326	$ 1,024,100.00	$ 2,558,600.00

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Area requirente (2): ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 043-2022

Fecha requerida (5): **"La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"**

Lugar de entrega (6): **En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.**

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
24	060.841.0205	25400476	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	$ 261.86	1,190	2,974	$ 311,617.45	$ 778,781.75
25	060.841.0221	25400476	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas	Pieza	$ 261.86	3,277	8,192	$ 858,126.36	$ 2,145,184.97
27	060.953.2825	25400539	Vendas Elásticas de tejido plano ; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 30 cm. Envase con una pieza.	Pieza	$ 10.03	191,088	477,718	$ 1,916,656.59	$ 4,791,621.42
							Subtotal: (17)	$ 86,351,530.85	$ 215,869,734.85
							I.V.A.: (18)	$ 13,816,244.94	$ 34,539,157.58
							Total: (19)	**$ 100,167,775.78**	**$ 250,408,892.43**

Anexos (20): De acuerdo al Anexo Técnico

Anticipo (21): No

Autorización del presupuesto (22): Conforme al oficio No. 09 53 84 61 1800/2022004791

Existencia en almacén (23): Sin existencia

Observaciones (24): Los precios unitarios de referencia son los indicados por el área consolidadora; se plasma sin existencia en almacén atendiendo al instructivo de llenado, no obstante se debe considerar lo plasmado en el FOCON-02; la necesidad de los bienes atienden a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS

Registro sanitario (25): SI

Normas / niveles de inspección (26): De acuerdo al Anexo Técnico

Capacitación (27): No Aplica

País de origen (28): Los señalados en las propuestas de los proveedores del procedimiento de contratación en referencia.

Métodos de prueba (29): No aplica

Tipo de garantía (30): Cumplimiento divisible

Porcentaje: 10%

Tipo de garantía (32):

Porcentaje:

Tipo de garantía (34):

Porcentaje

Plurianualidad (31): No aplica

Meses: No aplica

Penas convencionales (33): SI

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 Y 96 del RLAASSP.

Tiempo de fabricación (35): No aplica

Condiciones de entrega (36): **Condiciones de entrega conforme al Anexo Técnico del procedimiento de contratación.**

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Coordinadora Técnica de Planeación

Autoriza (38)

Mtro. [illegible] de Anda Gómez
Coordinador de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Area requirente (2): **ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

Fecha de elaboración (3): **14 DE JULIO DE 2022**

No. de requisición (4): **042-2022**

Fecha requerida (5): **"La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"**

Lugar de entrega (6): **En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.**

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
2	010.000.0406.00	**25300714**	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ámpula de 10 ml.	Pieza	$ 49.33	38,006	95,013	**$ 1,874,797.97**	**$ 4,686,896.28**
3	010.000.0539.00	**25301804**	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	$ 21.00	26,401	66,001	**$ 554,421.00**	**$ 1,386,021.00**
4	010.000.1314.00	**25301817**	Quinfamida. Tableta Cada Tableta contiene: Quinfamida 300 mg Envase con una Tableta.	Pieza	$ 11.95	27,128	67,819	**$ 324,271.84**	**$ 810,667.63**
7	010.000.1973.00	**25300519**	Clindamicina. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	Pieza	$ 7.33	152,768	381,919	**$ 1,120,336.04**	**$ 2,800,832.78**
9	010.000.2132.00	**25300515**	Claritromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg Envase con 10 Tabletas.	Pieza	$ 25.19	7,442	18,605	**$ 187,463.98**	**$ 468,659.95**
10	010.000.2188.00	**25301219**	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	Pieza	$ 71.92	43,117	107,791	**$ 3,100,974.64**	**$ 7,752,328.72**
11	010.000.2301.00	**25301112**	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	$ 5.97	2,006,985	5,017,462	**$ 11,971,665.53**	**$ 29,929,160.83**
12	010.000.2519.00	**25301590**	Nitazoxanida. Tableta Cada Tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg Envase con 6 Tabletas.	Pieza	$ 71.25	594	1,483	**$ 42,324.28**	**$ 105,668.20**
14	010.000.3112.00	**25300716**	Difenidol. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol Envase con 2 ampolletas de 2 ml.	Pieza	$ 5.80	138,128	345,320	**$ 800,990.18**	**$ 2,002,475.46**

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Area requirente (2): ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 042-2022

Fecha requerida (5): **"La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"**

Lugar de entrega (6): **En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.**

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
15	010.000.3132.00	25301557	Neomicina polimixina b fluocinolona y lidocaína. Solución Otica Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de lidocaína 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	$ 7.98	72,847	182,116	$ 581,319.06	$ 1,453,285.68
16	010.000.3261.00	25300984	Flupentixol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de flupentixol 20 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	Pieza	$ 640.88	1,061	2,652	$ 679,976.19	$ 1,699,620.04
18	010.000.3611.00	25302475	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq Cloruro 38.5 mEq Glucosa 12.5 g	Pieza	$ 24.00	78	193	$ 1,872.00	$ 4,632.00
19	010.000.3614.00	25301925	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	Pieza	$ 24.00	13,266	33,163	$ 318,384.00	$ 795,912.00
20	010.000.3615.00	25301926	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72.-3 Cloruro 109 Lactato 28	Pieza	$ 27.80	165,818	414,543	$ 4,609,740.40	$ 11,524,295.40
21	010.000.3630.00	25301076	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml Contiene: Glucosa 25.0 g	Pieza	$ 27.80	744	1,860	$ 20,683.20	$ 51,708.00
22	010.000.3631.00	25301080	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	Pieza	$ 12.80	85	212	$ 1,088.00	$ 2,713.60
23	010.000.3632.00	25301079	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	Pieza	$ 13.69	7,872	19,678	$ 107,767.68	$ 269,391.82
24	010.000.3662.00	25301897	Seroalbumina humana o albúmina humana. Solución Inyectable Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g Envase con 50 ml.	Pieza	$ 876.96	119,164	297,910	$ 104,502,061.44	$ 261,255,153.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requirente (2): ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 042-2022

Fecha requerida (5): **"La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"**

Lugar de entrega (6): **En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.**

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
25	010.000.3675.00	25300092	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml Envase con 500 ml.	Pieza	$ 13.80	807,200	2,018,000	$ 11,139,360.00	$ 27,848,400.00
26	010.000.3830.00	25302799	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre -contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	Pieza	$ 122.77	286	715	$ 35,113.48	$ 87,783.70
27	010.000.3999.00	25302478	Colágena-polivinilpirrolidona. Solución Inyectable. Cada mililitro contiene: Colágena polivinilpirrolidona 141.3 mg equivalente a 8.33 mg de colágena Envase con 1.5 ml	Pieza	$ 1,261.40	7,528	18,819	$ 9,495,819.20	$ 23,738,286.60
28	010.000.4166.00	25300073	Ácido risedrónico. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Risedronato sódico 5 mg Envase con 28 Grageas o Tabletas.	Pieza	$ 21.91	104	260	$ 2,278.96	$ 5,697.39
29	010.000.4201.00	25301109	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas o 5 frascos ámpula con 1.0 ml	Pieza	$ 133.33	62	153	$ 8,266.46	$ 20,399.49
30	010.000.4223.00	25301538	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa Envase con 2 Jeringas prellenadas con 0.4 ml.	Pieza	$ 112.10	82,574	206,435	$ 9,256,545.40	$ 23,141,363.50
31	010.000.4442.00	25300276	Aprepitant. Cápsula Cada Cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant Cada Cápsula contiene: 80 mg de Aprepitant Envase con una Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 80 mg	Pieza	$ 732.86	2,334	5,834	$ 1,710,495.24	$ 4,275,505.24
32	010.000.4445.00	25302235	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula	Pieza	$ 1,090.10	70	173	$ 76,307.00	$ 188,587.30
33	010.000.4446.00	25302236	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	Pieza	$ 1,545.03	32	80	$ 49,440.93	$ 123,602.32

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Area requirente (2): ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No de requisición (4): 042-2022

Fecha requerida (5): **"La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"**

Lugar de entrega (6): **En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.**

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
34	010.000.4490.00	25300280	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	$ 104.21	62	155	$ 6,461.05	$ 16,152.63
36	010.000.4515.00	25301296	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	Pieza	$ 315.79	5,408	13,518	$ 1,707,789.47	$ 4,268,842.11
39	010.000.5463.00	25303050	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas	Pieza	$ 2,284.20	1,391	3,476	$ 3,177,322.20	$ 7,939,879.20
41	010.000.5720.00	25302930	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg. Envase con un frasco con 50 ml.	Pieza	$ 94.72	225	561	$ 21,312.65	$ 53,139.54
43	010.000.6049.00	25302356	Acido Acetilsalicilico Simvastatina Ramipril. capsula cada cápsula contiene: Acido Acetilsalicílico 100 mg simvastatina 40 mg ramipril 5 mg envase con 28 cápsulas.	Envase	$ 187.00	1,667	4,166	$ 311,729.00	$ 779,042.00
44	010.000.6132.00	25303298	Anfotericina B (Complejo Fosfolípido o Lipídico). Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Anfotericina B (como complejo fosfolípido o lipídico) 100 mg Envase con un frasco ámpula con 20 ml (5 mg/mL) con aguja filtro de 5 micras.	Pieza	$ 4,054.84	210	524	$ 851,517.20	$ 2,124,730.15
46	010.000.6222.00	25303472	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	Envase	$ 21.47	108,128	270,318	$ 2,321,291.90	$ 5,803,186.82
48	010.000.6257.00	25303509	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 5 mg Caja con 30 tabletas	Caja	$ 118.00	84	208	$ 9,912.00	$ 24,544.00
49	010.000.6291.00	25303554	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ámpula.	Envase	$ 190.30	1,274	3,184	$ 242,442.61	$ 605,916.22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Area requirente (2): **ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

Fecha de elaboración (3): **14 DE JULIO DE 2022**

No. de requisición (4): **042-2022**

Fecha requerida (5): **"La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"**

Lugar de entrega (6): **En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.**

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
51	040.000.4027.00	**25300946**	Fentanilo parche cada parche contiene: fentanilo 4.2 mg envase con 5 Parches.	Pieza	$ 907.96	183	456	**$ 166,156.68**	**$ 414,029.76**
							Subtotal: (17)	**$ 171,389,698.86**	**$ 428,458,518.95**
							I.V.A. (18)	**$ -**	**$ -**
							Total: (19)	**$ 171,389,698.86**	**$ 428,458,518.95**

Anexos (20): De acuerdo al Anexo Técnico

Anticipo (21): No

Autorización del presupuesto (22): Conforme al oficio No. 09 53 84 61 1800/2022004791

Existencia en almacen (23): Sin existencia

Observaciones (24): Los precios unitarios de referencia son los indicados por el área consolidadora, se plasma sin existencia en almacén atendiendo al instructivo de llenado, no obstante se debe considerar lo plasmado en el FOCON-02; la necesidad de los bienes atienden a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.

Registro sanitario (25): SI

Normas / niveles de inspección (26): De acuerdo al Anexo Técnico

Capacitación (27): No Aplica

País de origen (28): Los señalados en las propuestas de los proveedores del procedimiento de contratación en referencia

Métodos de prueba (29): No aplica.

Tipo de garantía (30):	Cumplimiento divisible	Porcentaje: 10%	Plurianualidad (31): No aplica	Meses: No aplica
Tipo de garantía (32):		Porcentaje:	Penas convencionales (33): SI	En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 Y 96 del RLAASSP.
Tipo de garantía (34):		Porcentaje:	Tiempo de fabricación (35): No aplica	

Condiciones de entrega (36): **Condiciones de entrega conforme al Anexo Técnico del procedimiento de contratación.**

Solicita (37)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Coordinadora Técnica de Planeación

Autoriza (38)

Mtro. Jorge Cervantes García
Coordinador de Control de Abasto

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022, DEMANDA PARA SEGUNDO SEMESTRE

No.	Claves	Descripción	Unidad de Medida	CCINSHAE		IMSS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SEDENA		SEMAR		TOTAL GENERAL	
				Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total	27	-	346,419	865,870	4,263,952	10,659,862	3,604,772	9,011,552	23,460	58,657	382	953	53,049	132,583	47,609	119,011	8,339,643	20,848,478
1	060.004.0109	Abatelenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0	Pieza	685	1,708	3,908	9,770	22,029	55,051	771	1,926	39	97	296	738	40	100	27,768	69,390
2	060.031.0023	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina a	Pieza	60	147	27	67	151	376					130	323			368	913
3	060.040.0543	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxid	Pieza	1,590	3,965	37,521	93,601	27,934	69,809	1,265	3,161			319	796	26	63	68,655	171,595
4	060.040.7613	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: trucut. Longitud: 9.65 cm. Calil	Pieza	952	2,374			1,479	3,690					24	58	40	100	2,495	6,222
5	060.040.9007	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxid	Pieza	1,874	4,676	2,288	5,711	6,810	17,002	262	654			120	298	116	293	11,472	28,641
6	060.125.0228	Bolsas. Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma	Pieza	5,947	14,852	46,955	117,386	110,831	277,057					1,493	3,731	3,540	8,849	168,766	421,875
7	060.125.0244	Bolsas. Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma	Pieza	5,194	12,978	50,911	127,277	104,053	260,119					1,507	3,766	3,514	8,783	165,179	412,923
8	060.132.0203	Brazaletes. Para identificación. De plástico. Infantil. Envase con 100 pie	Pieza	174	434			27,045	67,588			69	221	64	158			27,372	68,401
9	060.155.0015	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona.	Envase	212	527			3,628	9,066					302	755			4,142	10,348
10	060.155.0304	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona.	Envase	164	408			4,051	10,124					298	743			4,513	11,275
11	060.167.3726	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm.	Pieza	92	227	49	122	5,755	14,375							20	50	5,916	14,774
12	060.168.0085	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. E	Pieza	14,141	35,350	74,630	186,574	67,816	169,524	1,794	4,484	14	35	1,126	2,815			159,521	398,782
13	060.168.9904	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: la	Pieza	3,337	8,329	19,366	48,415	25,005	62,492	4,667	11,667			1,376	2,940	130	324	53,681	134,167
14	060.233.0052	Conectores. De una vía. De plástico desechables. Tipo: Slims. Grueso. P	Pieza	13,124	32,791	70,113	175,281	59,701	149,233	12,968	32,418			1,360	3,400	875	2,187	158,141	395,310
15	060.345.3119	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotra	Pieza	159	389			1,988	4,958	411	1,026			96	239			2,654	6,612
16	060.345.3424	Equipos. Equipo para anestesia epidural contiene: Aguja modelo tuoh	Equipo	4,576	11,434	22,217	55,542	20,946	52,351					737	1,841	280	700	48,756	121,868
17	060.345.3788	Equipos. Equipo para Anestesia mixta Epidural/subdural. Contiene:Eq	Equipo	4,136	10,336	21,258	53,145	59,901	149,740					1,130	2,823	280	700	86,705	216,744
18	060.360.0032	Espejo. Vaginal desechable mediano valva > peque de 10.7 cm valva in	Pieza	11,654	29,130			391,715	979,276							800	2,000	404,169	1,010,406
19	060.470.0120	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 a 3	Pieza	2,429	6,068	63	156	41,805	104,496	812	2,028			441	1,102	40	100	45,590	113,950
20	060.532.0084	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgotero	Equipo	21,490	53,717	310,503	776,257	515,962	1,289,897			120	300	6,192	15,470	2,292	5,742	856,564	2,141,386
21	060.532.0167	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero	Equipo	228,420	571,042	3,407,657	8,519,141	1,806,337	4,515,828			120	300	27,132	67,829	31,101	77,752	5,500,767	13,751,892
22	060.830.7070	Sondas. Para drenaje torácico de elastómero de silicón radiopac	Pieza	165	409			7,956	19,878	304	760			60	149	20	50	8,505	21,246
23	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación in	Pieza	72	178	931	2,326	188	469					378	944			1,569	3,917
24	060.841.0205	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno co	Pieza	527	1,309	1,190	2,974	11,463	28,643	106	264			140	350	4	10	13,430	33,550
25	060.841.0221	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno co	Pieza	685	1,709	3,277	8,192	16,349	40,855					155	386	4	10	20,470	51,152
26	060.841.0643	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm (	Pieza	64	151			948	2,361	100	249							1,112	2,761
27	060.953.2025	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas 10	Pieza	24,496	61,232	191,088	477,718	262,926	657,299					8,373	20,931	4,480	11,198	491,363	1,228,378

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	ASIMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	-
IMSS	BCIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	-
IMSS	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	-
IMSS	CCIMS000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	-
IMSS	CHIMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	-
IMSS	CLIMS000490	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	-
IMSS	CMIMS000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	-
IMSS	CSIMS000345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	-
IMSS	CSIMS000350	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	-
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPÁN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUE Y EJER 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	-
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	-
IMSS	DGIMS000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	-
IMSS	GRIMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	-
IMSS	GTIMS000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	-
IMSS	HGIMS000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JCIMS000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	-
IMSS	MCIMS000454	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	MEXICO	METEPEC	METEPEC	-
IMSS	MNIMS000622	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	-
IMSS	MSIMS000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	NLIMS000303	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	-
IMSS	NTIMS000330	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	-
IMSS	OCIMS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	-
IMSS	PLIMS000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	-
IMSS	QRIMS000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	-
IMSS	QTIMS000290	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	-
IMSS	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	-
IMSS	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	-
IMSS	SRIMS000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	-
IMSS	TCIMS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	-
IMSS	TLIMS000211	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
INSABI	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
INSABI	BSSSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO Y CABILDOS. C.P. (23030)
INSABI	CCSSA002101	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA HEROE DE NACOZARI COLONIA SECTOR LAS FORES C.P. 24060
INSABI	CCSSA017670	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE LAZARO CARDENAS 208, COL. LAS FLORES, C.P. 24096
INSABI	CLSSA002064	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	BLVD. JESUS VALDEZ SANCHEZ 3090, SIN NOMBRE DE COL 17
INSABI	CMSSA010450	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS SALAZAR PRECIADO 249, BUROCRATAS MUNICIPALES, 28040, COLIMA
INSABI	CSSSA009541	CHIAPAS	AMATAN	AMATAN	CENTRAL BARRIO SANTA CRUZ AMATÁN, CHIAPAS CÓDIGO POSTAL 29700.
INSABI	CSSSA017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA A CHICOASEN KM. 3.5
INSABI	DFSSA004936	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P.02970, CDMX
INSABI	DFSSA017735	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
INSABI	DGSSA017144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR NO.-226 FRACC. GUADALUPE

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI	GRSSA010522	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ERRADA PEDRO VAZQUEZ ALARCON S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P.39074. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.
INSABI	GRSSA011782	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AV. RUIZ CORTINEZ NO. 128, COL. ALTA PROGRESO
INSABI	HGSSA015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	ATRÁS DEL MERCADO DE LAMINAS
INSABI	MCSMP009011	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	A 1. 5 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA
INSABI	MCSSA010963	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHAN	CAMINO A HUEXOTLA 10-20, LAS TIJERAS, C.P. 56250, SAN MIGUEL COATLINCHAN
INSABI	MNSSA016364	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	MIGUEL ARREOLA NO. 500, POBLADO OCOLUSEN
INSABI	NTSSA015076	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE GUERRERO, #273, INT. 0, COLONIA CENTRO, TEPIC, TEPIC, NAYARIT, MÉXICO, CP: 63000.
INSABI	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RIO SUCHIATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALMECATLA, C.P. 72730
INSABI	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MÉXICO S/N COL.
INSABI	QTSSA002744	QUERETARO	CORREGIDORA	SAN JOSE DE LOS OLVERA	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAQ
INSABI	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN-MAZATLAN 1771, EL DIEZ, C.P. 80300
INSABI	SPSSA001102	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N, ZONA UNIVERSITARIA, 78290 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SPSSA016870	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV DE LA PAZ 645, TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SPSSA017313	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	PROLONGACION VALENTIN AMADOR NO. 1112, COLONIA GENOVEVO RIVAS GUILLÉN, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., ENTRE DE LA ROSA Y 2 DE ABRIL
INSABI	SRSSA017503	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BLVD. ANTONIO QUIROGA 90, COLONIA EL LLANO, CALLE JOSE MARIA MENOZA, C.P. 83210
INSABI	TCSSA016453	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CERCA DE MEXALIT PLANTA VILLAHERMOSA
INSABI	TLSSA017605	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSÉ ARAMBURU ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA SIN NÚMERO
INSABI	VZSSA015015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	SANTIAGO BONILLA COL. OBRERO CAMPESINA
INSABI	YNSSA013476	YUCATAN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBREGON	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERÓN
INSABI	YNSSA013534	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. PRINCIPAL PERIFERICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA, YUCATAN
INSABI	ZSSSA012504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 1100
ISSSTE	DFIST000691	CIUDAD DE MEXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA
PYRS	CLPRS000001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, C	-	CAMINO MESILLAS KM 17.5 EJIDO MESILLAS, PAREDÓN, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25910.
PYRS	CSPRS000001	CHIAPAS	MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLA	-	CARRETERA FEDERAL 200, TAPACHULA – ARRIAGA, VILLA DE COMALTITLÁN CHIAPAS, C.P. 70800.
PYRS	DFPRS000001	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	-	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 171, COL. TLAXPANA C.P. 11370, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CDMX PISO 3, ANEXO A
PYRS	DGPRS000001	DURANGO	MUNICIPIO DE GUADALUPE VICT	-	CARRETERA DURANGO TORREÓN S/N, KM 72, MUNICIPIO GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, C.P. 34700.
PYRS	DGPRS000002	DURANGO	MUNICIPIO GOMEZ PALACIO DUR	-	CARRETERA FEDERAL 30 TORREON – JIMENEZ CHIHUAHUA KILOMETRO 30.5 EJIDO 6 DE OCTUBRE PREVIO SANTA CLARA, GÓMEZ PALACIO DURANGO. C.P. 35101.
PYRS	GTPRS000001	GUANAJUATO	MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANA	-	KM. 6.5 CARRETERA LAGUNA DE GUADALUPE, PREDIO RUSTICO DENOMINADO PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37600.
PYRS	MNPRS000001	MICHOACAN DE OCAMPO	MUNICIPIO DE BUENA VISTA TOM	-	CARRETERA RUANA TAZUMBOS KM 2 EJIDO PREDIO 18 DE MARZO, BUENAVISTA TOMATLÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO C.P. 60500
PYRS	NTPRS000001	NAYARIT	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	-	KM. 10+690 CARRETERA LIBRE, TEPIC MAZATLÁN KM. 2.3 DEL ENTRONQUE CARRETERO EJIDO EL RINCÓN, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT C.P. 63502.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
PYRS	OCPRS000001	OAXACA	MUNICIPIO VISTA HERMOSA MIAI	-	DOMICILIO CONOCIDO, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DIAZ OAXACA, C.P. 70800.
PYRS	SLPRS000001	SINALOA	MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALO	-	PREDIO JESÚS MARÍA, CALLE 300, KM 3.5, ENTRE CANAL 25 Y 27, EJIDO CHUPARROSA, GUASAVE, SINALOA, C.P. 81162.
PYRS	SRPRS000001	SONORA	MUNICIPIO DE HERMOSILLO	-	CARRETERA HERMOSILLO-BAHÍA DE KINO KM 33+880 DESVIACIÓN A LA DERECHA KM 4, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83340.
PYRS	VZPRS000001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	MUNICÍPIO DE VILLA ALDAMA, VE	-	CONOCIDO CERRO DE LEÓN MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ, C.P. 91345.
PYRS	VZPRS000002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA VE	-	CARRETERA FEDERAL XALAPA, VERACRUZ, KM 11.5, LOCALIDAD EL LENCERO, MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ C.P. 91640
SEDENA	DFSDN000074	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ENTRE AV. ANILLO PERIFÉRICO NORTE Y CALZADA DE CONSCRIPTO
SEMAR	DFSMA000010	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	BLV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 230 COL. PROGRESO ATIZAPAN DELG. ÁLVARO OBREGON MÉXICO, D.F.
SEMAR	VZSMA000040	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	VERACRUZ	VERACRUZ	GRAL. FIGUEROA NO. 151 COL. CENTRO VERACRUZ, VER.

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F, AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISACUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS. C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

03 ENE 2022

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios *
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
/ OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ. B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCIA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garciao@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguezp@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRUOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACAN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PEREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZON FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEON	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montaño@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	9838326802 983 26802	wendy.lora @imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltranm@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGON, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933 15 63 89 993 275 9883	P edro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezl @imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA 2281810297 CEL [redacted]	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruzm@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATVOS	999 940 25 64 228 139 0131 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5752	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABSTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 6040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx .	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillog@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO. EFRAÍN ARMANDO CACERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GOMEZ TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinezs@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

SIN TEXTO

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E58-2022
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO.
Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial N° LA-012M7B997-E58-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)
Presente.

RICARDO FERNANDEZ GUEVARA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **DL MEDICA, S.A DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE:	**DL MEDICA, S.A DE C.V.**
R.F.C.:	**DME971017FZ7**
DOMICILIO:	**TATA VASCO NÚM. 79** Colonia: **SANTA CATARINA**
Demarcación Territorial o municipio:	**COYOACÁN** Código postal: **04010**
Entidad Federativa:	**CIUDAD DE MEXICO**
TELÉFONO:	**55 59756060 ext. 116 y 370**
CORREO ELECTRÓNICO:	ventas_gobierno@corporativodl.com.mx

HOJA NUMERO 1 DE 3

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2022

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
18	060 360 0032	060	360	0032		Espejo. Vaginal desechable	Espejo. Vaginal desechable mediano valva superior de 10.7 cm valva inferior de 12.0 cm orificio central de 3.4 cm. Pieza.	PZA	1	PZA	404,169	1,010,406	404,169	1,010,406	FEELING	DL MEDICA, S.A DE C.V.	MEXICO	0212E97 SSA
															DLP			1211E2006 SSA
20	060 532 0084	060	532	0084		Equipos. Para venoclisis.	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables.	EQP	1	EQP	856,564	2,141,386	856,564	2,141,386	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	MEXICO	0442C96 SSA
															DLP			0280C2021 SSA

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

							Microgotero. Equipo											

ANEXO

RICARDO FERNANDEZ GUEVARA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E58-2022

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO.
Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial N° LA-012M7B997-E58-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)
Presente.

RICARDO FERNANDEZ GUEVARA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **DL MEDICA, S.A DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

NOMBRE DEL LICITANTE: **DL MEDICA, S.A DE C.V.** DIRECCIÓN: **TATA VASCO NÚM. 79** Colonia: **SANTA CATARINA** Demarcación Territorial o municipio: **COYOACÁN** Código postal: **04010** Entidad Federativa: **CIUDAD DE MEXICO** TELÉFONO: **55 59756060 ext. 116 y 370** R.F.C.: **DME971017FZ7** EMAIL: ventas_gobierno@corporativodl.com.mx	HOJA No.: **1** DE: **4** FECHA: **08 DE AGOSTO DE 2022**

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos (5)	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	Precio Unitario [11]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE COMPRAS
SOLIMEX

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

18	060 360 0032	Espejo. Vaginal desechable mediano valva superior de 10.7 cm valva inferior de 12.0 cm orificio central de 3.4 cm. Pieza.	PZA	1	PZA	PIEZA	0212E97 SSA 1211E200 6 SSA	DL MEDICA, S.A DE C.V.	$ 7.00	$2,829,183.00	$7,072,842.00

FEBRERO DE 1917 S/N ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600
CHALCO, EDO. DE MÉXICO TEL.: 59-75-60-60 FAX: 59-75-47-37

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

20	060 532 0084	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgotero. Equipo	EQP	1	EQP	EQP	0442C9 6 SSA 0280C2 021 SSA	DL MEDICA, S.A DE C.V.	$ 10.00	$8,565,640.00	$21,413,860.00
								SUBTOTAL (14)		$11,394,823.00	$28,486,702.00
								IVA (15)		$1,823,171.68	$4,557,872.32

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

GRAN TOTAL (16)	$13,217,994.68	$33,044,574.32

ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS OO/100 M.N.) antes del I.V.A.

VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECINTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)**

RICARDO FERNANDEZ GUEVERA
PODER No. 35,466
(Nombre, firma y número deTestimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE
que cuenta con facultades para comprometerlo

DL MÉDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO 19
DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E58-2022

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO.
Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial N° LA-012M7B997-E58-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)
Presente.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: DL MEDICA, S.A DE C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal: RICARDO FERNANDEZ GUEVARA
- Nombre completo del contacto oficial [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. **TATA VASCO No. 79 COL. SANTA CATARINA DEMARCASION. COYOACAN CDMX CP. 04010**
- Teléfono (oficina y celular) **55 59756060 CEL.** [redacted]
- Correo electrónico. ventas_gobierno@corporativodl.com.mx

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro: [redacted]
- Nombre completo del contacto oficial. **RICARDO FERNANDEZ GUEVARA**
- Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio. **TATA VASCO No. 79 COL. SANTA CATARINA DEMARCASION. COYOACAN CDMX CP. 04010**
- Teléfono (oficina y celular) **55 59756060 CEL.** [redacted]
- Correo electrónico. . ventas_gobierno@corporativodl.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CARGO Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Empresa certificada

ISO 9001 icontec — IQNet — ISO 13485 icontec

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial N° LA-012M7B997-E58-2022
RFC. DME971017FZ7

DL MÉDICA, S.A. DE C.V.

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro: [redacted]

- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. **TATA VASCO No. 79 COL. SANTA CATARINA DEMARCASION. COYOACAN CDMX CP. 04010**
- Teléfono (oficina y celular) **55 59756060 CEL.** [redacted]
- Correo electrónico. ventas_gobierno@corporativodl.com.mx

Persona encargada de la facturación: [redacted]

- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. **TATA VASCO No. 79 COL. SANTA CATARINA DEMARCASION. COYOACAN CDMX CP. 04010**
- Teléfono (oficina y celular) **55 59756060 CEL.** [redacted]
- Correo electrónico. ventas_gobierno@corporativodl.com.mx

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

RICARDO FERNANDEZ GUEVARA

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial N° LA-012M7B997-E58-2022
RFC. DME971017F27

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CARGO Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Empresa certificada

ISO 9001 icontec Certificado Nº SC 4779-1

IQNet

ISO 13485 icontec Certificado Nº OM014-1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B997-E58-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)

En la Ciudad de Acapulco, siendo las 17:00 horas del 16 de agosto de 2022, en la sala de usos múltiples del Instituto de Salud para el Bienestar, en el edificio ubicado en **Avenida Calle Vasco Núñez de Balboa No. 17. Hornos, C.P. 39355. Acapulco de Juárez, Guerrero, "Edificio Inteligente"**, se reunieron los servidores públicos, licitantes y el testigo social cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publicó (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.10 de la Convocatoria.----------

El acto es presidido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación*, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.----------

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.----------

Se hace constar que se cuenta con la asistencia de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.----------

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro, al tenor de lo siguiente:----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes Licitantes:----------

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	38 MEDICAMENTOS
2	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16-17 MATERIAL DE CURACIÓN
3	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1-11-47 MEDICAMENTOS
4	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18-20 MATERIAL DE CURACIÓN

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27 MEDICAMENTOS
6	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4-5-6-7-8-11-12-14-15-22 MATERIAL DE CURACIÓN
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10-47-48 MEDICAMENTOS
8	PROBICMED, S.A. DE C.V.	11 MEDICAMENTOS
9	TRENKES, S.A. DE C.V.	14 MATERIAL DE CURACIÓN
10	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4-5-11 MATERIAL DE CURACIÓN
11	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14-37-47-48 MEDICAMENTOS
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40 MEDICAMENTOS
13	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11 MEDICAMENTOS
14	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24 MEDICAMENTOS
15	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41 MEDICAMENTOS
16	RALCA, S.A. DE C.V.	31 MEDICAMENTOS
17	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8-29-47-48 MEDICAMENTOS

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 16 de agosto de 2022 se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.-

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----------

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.6 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas autógrafamente, tal como se exigió en el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción I y 27 último párrafo de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados. Vinculado a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que *"(...)La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos*

que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.(...)".----------

Al respecto, se identifica que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas de forma autógrafa,** siendo los siguientes: ----------

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
2	ASOKAM, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
3	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
4	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
6	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
9	TRENKES, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
10	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
11	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
13	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
14	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
15	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
16	RALCA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
17	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES. ----------

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 17 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 1), concluyéndose lo siguiente:----------

MEDICAMENTOS			
No.	**LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES**	**PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA**	**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
2	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE
3	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8-29-47-48	CUMPLE

2022 Ignacio Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEDICAMENTOS			
No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
6	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1-11-47	CUMPLE
7	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14-37-47-48	CUMPLE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
9	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE
10	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10-47-48	NO CUMPLE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE

MATERIAL DE CURACION			
No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16-17	CUMPLE
2	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18-20	CUMPLE
3	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4-5-6-7-8-11-12-14-15-22	CUMPLE
4	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4-5-11	CUMPLE
5	TRENKES, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Técnica, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el **"Resultado de la Evaluación Técnica"** y consta de 40 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente: ----------

MEDICAMENTOS			
No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
2	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
3	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	NO CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		29	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
6	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		11	CUMPLE
		47	CUMPLE
7	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		37	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
		11	CUMPLE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	38	NO CUMPLE
9	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
10	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	47	CUMPLE
		48	CUMPLE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE

MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
		17	CUMPLE
		18	CUMPLE
2	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	20	CUMPLE
		4	CUMPLE
3	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	5	NO CUMPLE
		6	NO CUMPLE
		7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		11	NO CUMPLE
		12	NO CUMPLE
		14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		22	NO CUMPLE
4	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
		5	CUMPLE

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MATERIAL DE CURACIÓN			
No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TECNICA
		11	CUMPLE
5	TRENKES, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.----------

Derivado del resultado obtenido en las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquéllas propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.--

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica. ----------

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, y consta de 17 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE----------

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento de la Ley, se procedió a calcular el **precio no aceptable**.----------

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente: ----------

MEDICAMENTOS					
Partida	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana +10%)	Evaluación Económica
8	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$56.87	$46.12	$50.73	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
11	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	$7.70	$5.97	$6.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
37	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	$30.50	$22.00	$24.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

2022 Ricardo Flores Magón

MATERIAL DE CURACIÓN					
Partida	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
11	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$218.70	$46.31	$50.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso u) de la convocatoria.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla:

MEDICAMENTOS		
LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	PRECIO NO ACEPTABLE
BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	TÉCNICO
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	37	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	38	TÉCNICO
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10	LEGAL
	47	LEGAL
	48	LEGAL

MATERIAL DE CURACIÓN		
LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	5	TÉCNICO
	6	TÉCNICO
	11	TÉCNICO
	12	TÉCNICO
	22	TÉCNICO
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	11	PRECIO NO ACEPTABLE

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes por partida las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados: ----------

MEDICAMENTOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	28
	47
	48
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27
GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1
	11
	47
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14
	47
	48
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10
	47
	48
RALCA, S.A. DE C.V.	31
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40

MATERIAL DE CURACIÓN

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ASOKAM, S.A. DE C.V.	16
	17
DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18
	20
FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4
	7
	8
	14
	15
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4
	5
TRENKES, S.A. DE C.V.	14

V. FALLO----------

2022 Ricardo Flores Magón

Derivado de las evaluaciones realizadas y que son fundamento y soporte de esta determinación quien preside, emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. LA-012M7B997-E58-2022 en los siguientes términos:----------

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el numeral 2.6 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente: ----------

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos por partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica cada una de las partidas conforme a lo siguiente: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	010.000.0113.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	100%	$93.78	39,140	97,841	$3,866,249.20	$9,664,733.98	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
14	010.000.3112.00	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$6.25	192,006	479,983	$1,200,037.50	$2,999,893.75	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
27	010.000.3999.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	100%	$1,190.00	13,797	34,490	$16,418,430.00	$41,043,100.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
29	010.000.4201.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$90.37	18,176	45,408	$1,642,565.12	$4,103,520.96	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
31	010.000.4442.00	RALCA, S.A. DE C.V.	42%	$732.86	5,000	5,000	$3,664,300.00	$3,664,300.00	Parcial Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
40	010.000.5698.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	100%	$16,650.00	2,097	5,236	$34,915,050.00	$87,179,400.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
41	010.000.5720.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$63.13	112,535	281,321	$7,104,334.55	$17,759,794.73	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
47	010.000.6256.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	100%	$16.99	14,313	35,765	$243,177.87	$607,647.35	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
4	060.040.7613	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$121.36	2,431	6,064	$295,026.16	$735,927.04	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
5	060.040.9007	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$40.38	11,234	28,050	$453,628.92	$1,132,659.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
7	060.125.0244	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	$4.60	160,158	400,374	$736,726.80	$1,841,720.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
8	060.132.0203	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	$113.00	27,308	68,243	$3,085,804.00	$7,711,459.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
14	060.233.0052	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	$6.00	155,906	389,723	$935,436.00	$2,338,338.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
15	060.345.3119	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	$343.00	2,558	6,373	$877,394.00	$2,185,939.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
16	060.345.3424	ASOKAM, S.A. DE C.V.	100%	$356.50	47,739	119,327	$17,018,953.50	$42,540,075.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
17	060.345.3788	ASOKAM, S.A. DE C.V.	100%	$503.13	85,295	213,221	$42,914,473.35	$107,277,881.73	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
18	060.360.0032	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	100%	$7.00	403,369	1,008,406	$2,823,583.00	$7,058,842.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
20	060.532.0084	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	100%	$10.00	848,075	2,120,166	$8,480,750.00	$21,201,660.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Cabe señalar que derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuvo un empate entre dos proveedores en una misma partida, sin embargo uno de los licitantes manifiesta en su Formato 23 que no le aplica la estratificación de empresas y la segunda no presenta su Formato 23, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, toda vez que subsiste el empate entre las empresas ya que no tienen el carácter de MIPYMES, por lo cual se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se realiza en este acto, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado. Acto seguido se procede a pedir apoyo al Testigo Social para la extracción en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente la segunda boleta del licitante que resulto empatado en esa partida, dando

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

como resultado lo siguiente: Primer Boleta del licitante: GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V. Segunda boleta del licitante: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., dando como resultado lo siguiente: ----------

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
48	010.000.6257.00	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	80%	$104.60	18,884	47,198	$1,975,266.40	$4,936,952.64	Abastecimiento simultáneo
48	010.000.6257.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	20%	$104.60	4,721	11,800	$493,816.60	$1,234,238.16	Abastecimiento simultáneo

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se **declaran desiertas** las siguientes partidas, conforme a lo siguiente:

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCION	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
2	010.000.0406.00	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ámpula de 10 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
3	010.000.0539.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg Envase con 30 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
4	010.000.1314.00	Quinfamida. Tableta Cada Tableta contiene: Quinfamida 300 mg Envase con una Tableta.	No se recibió proposición susceptible de valoración
5	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados. Grageа o Tableta Cada Grageа o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
6	010.000.1704.00	Sulfato ferroso. Solución Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. Envase gotero con 15 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
7	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
8	010.000.2116.00	Aceite de almendras dulces. Crema Aceite de almendras dulces e hidróxido de calcio. Envase con 240 ml.	Precio no aceptable
9	010.000.2132.00	Claritromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg Envase con 10 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
10	010.000.2168.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
11	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg Envase con 20 Tabletas.	Precio no aceptable
12	010.000.2519.00	Nitazoxanida. Tableta Cada Tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg Envase con 6 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
13	010.000.2616.00	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100 mg/ml)	No se recibió proposición susceptible de valoración
15	010.000.3132.00	Neomicina polimixina b fluocinolona y lidocaína. Solución Otica Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de lidocaína 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
16	010.000.3261.00	Flupentixol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de flupentixol 20 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
17	010.000.3406.00	Acemetacina. Cápsula de Liberación Prolongada Cada Cápsula de Liberación Prolongada contiene: Acemetacina 90 mg Envase con 14 Cápsulas de Liberación Prolongada.	No se recibió proposición susceptible de valoración
18	010.000.3611.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq Cloruro 38.5 mEq Glucosa 12.5 g	No se recibió proposición susceptible de valoración

2022 Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCION	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
19	010.000.3614.00	Solución artmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	No se recibió proposición susceptible de valoración
20	010.000.3615.00	Solución artmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72.-3 Cloruro 109 Lactato 28	No se recibió proposición susceptible de valoración
21	010.000.3630.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	No se recibió proposición susceptible de valoración
22	010.000.3631.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	No se recibió proposición susceptible de valoración
23	010.000.3632.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	No se recibió proposición susceptible de valoración
24	010.000.3652.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana. Solución Inyectable Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g Envase con 50 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
25	010.000.3675.00	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml Envase con 500 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
26	010.000.3830.00	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	No se recibió proposición susceptible de valoración
28	010.000.4166.00	Ácido risedrónico. Grageа o Tableta Cada Grageа o Tableta contiene: Risedronato sódico 5 mg Envase con 28 Grageas o Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
30	010.000.4223.00	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 0.4 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
34	010.000.4490.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg Envase con 20 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
35	010.000.4492.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 30 mg Envase con 10 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
36	010.000.4515.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	No se recibió proposición susceptible de valoración
37	010.000.5309.00	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato detamsulosina 0.4 mg. Envase con 10 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	Precio no aceptable
38	010.000.5337.00	Tobramicina. Solución Para Nebulizador Cada ampolleta contiene: Tobramicina 300 mg Envase con 14 sobres. Cada sobre con 4 ampolletas de 5 ml cada una.	No cumplió con los requisitos solicitados
39	010.000.5463.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas	No se recibió proposición susceptible de valoración
43	010.000.6049.00	Acido Acetilsalicilico Simvastatina Ramipril. capsula cada cápsula contiene: Acido Acetilsalicílico 100 mg simvastatina 40 mg ramipril 5 mg envase con 28 cápsulas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
44	010.000.6132.00	Anfotericina B (Complejo Fosfolipido o Lipidico). Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Anfotericina B (como complejo fosfolipido o lipídico) 100 mg Envase con un frasco ámpula con 20 ml (5 mg/mL) con aguja filtro de 5 micras.	No se recibió proposición susceptible de valoración
45	010.000.6150.00	Budesonida. Aerosol Para Inhalacion Bucal. Cada gramo contiene: Budesonida 4.285 mg Envase presurizado con 200 dosis de 200 µg cada una y dispositivo inhalador.	No se recibió proposición susceptible de valoración

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCION	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
46	010.000.6222.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Acido acetilsalicilico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
49	010.000.6291.00	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ámpula.	No se recibió proposición susceptible de valoración
51	040.000.4027.00	Fentanilo parche cada parche contiene: fentanilo 4.2 mg envase con 5 Parches..	No se recibió proposición susceptible de valoración

MATERIAL DE CURACION

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCION	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
1	060.004.0109	Abatelenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
2	060.031.0025	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura, para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. 5 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
3	060.040.0643	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador, sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para liquido cefalorraquideo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9 cm. Calibre: 25 ó 27 G. Pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
6	060.125.0226	Bolsas. Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
9	060.155.0015	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin lodopovidona. Compuesto de una película impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió proposición susceptible de valoración
10	060.155.0304	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin lodopovidona. Compuesto de una película impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 25 a 35 cm x 35 a 45 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió proposición susceptible de valoración
11	060.167.3726	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
12	060.168.0085	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Infantil. Longitud: 55 cm. Calibre: 10 Fr. Diámetro Externo: 3.3 mm. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
13	060.168.9904	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 16 Fr. Pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
19	060.470.0120	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
21	060.532.0167	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero.	No se recibió proposición susceptible de valoración
22	060.830.7070	Sondas. Para drenaje torácico de elastómero de silicón radiopaca. Longitud: 45 a 51 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados

2022 Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
23	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	No se recibió proposición susceptible de valoración
24	060.841.0205	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
25	060.841.0221	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
26	060.841.0643	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
27	060.953.2825	Vendas. Elásticas de tejido plano : de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 30 cm. Envase con una pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS----------

Conforme a lo establecido en el numeral 3.13 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.----------

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes. ----------

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será indivisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo. ----------

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN. ----------

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar*, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.----------

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados que se enlistan a continuación: ----------

- Alejandro Vega Trujillo, en representación de CCINSHAE.
- Miguel Ángel Solís Hurtado, en representación del IMSS.
- Cristian Giovanni Reyes Ramírez, en representación de CCINSHAE.
- Paola Muciño Mendoza, en representación del IMSS.
- Alexis Santiago Baños, en representación del ISSSTE.
- Juan Carlos Vargas Narciso, en representación del ISSSTE.
- Vanessa Faviola Everardo Aguilar, en representación del INSABI.
- Fabiola Castrejón Fabián, en representación del INSABI.

Con la autorización de la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, representante del Área Consolidadora Contratante, así como la Dra. Vanessa Faviola Everardo Aguilar, Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto, representante del Área Consolidadora Técnica del Instituto de Salud para el Bienestar. ----------

CIERRE DEL ACTA ----------

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden los representantes de las empresas Productos Científicos, S.A. de C.V. y Proquigama, S.A. de C.V. solicitan que se dé lectura al incumplimiento por el cual fueron desechados. ----------

Por tratarse de una licitación pública PRESENCIAL, para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del último párrafo del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto, lo cual constituye la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, entregándose copia a los asistentes.----------

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 17:49 horas, del día 16 de agosto de 2022, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo los que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.----------

La presente Acta consta de 21 fojas y 4 anexos. ----------

----------FIN DE TEXTO----------

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	
Verónica Minerva Mancilla Sánchez	Directora de Estudios de Mercado y Nuevos Productos Terapéuticos	
Carlos Román Molina González	Subdirector de Expedientes de Material de Curación	
Erika Tapia Arriaga	Subdirectora de Integración de Expedientes de Compra de Medicamentos	
Vanessa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Mariano Jesús Salinas Fernández	Director de Área de la Coordinación de Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Diaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Daniel Martínez Vázquez	Auditor del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
Arq. Sergio Guadalupe González Muñoz	Testigo Social PM0AC003 Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C.	

2022 Ricardo Flores Magón

ENTES CONSOLIDADOS

Nombre	Cargo	Firma
Jonathan Kalid Camarena Téllez	Instituto Mexicano del Seguro Social	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Alma Gabriela Amaro Maximiliano	Dirección General de Coordinación de los Hospitales de Referencia	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Coronel Roman Chavez	Dirección General de Sanidas	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

LICITANTES

Nombre	Empresa	Firma
Alfredo Alejandro Agiss Velazquez	Asokam S.A. de C.V.	
Adriana Hernandez Cervantes	Vitasanitas, S.A. de C.V.	
Lizbeth A. Santiago Zepeda	Proquigama, S.A. de C.V.	
Francisco Javier Ramírez Pérez	Productos Científicos, S.A. de C.V.	

Las firmas corresponden al Acta de Fallo No. LA-012M7B997-E56-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (75 CLAVES)"

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CLUES	INSTITUCION	ENTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	CANT MIN PROV. 1	CANT MAX PROV. 1	CANT MIN PROV. 2	CANT MAX PROV. 2	CANT MIN TOTAL	CANT MAX TOTAL	PRECIO ADJ 1	PRECIO ADJ 2	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROCED
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	15	75	1	6	16	76	[illegible]				
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.3112.01	Difer.del Solución Inyect	160	460	4	6	164	466	[illegible]	59.80	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0934-E58-2022
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	59.03	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.3112.05	Difer.del Solución Inyect	4	31	2	8	6	39	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	010.000.3112.09	Difer.del Solución Inyect	42	104	0	6	42	104	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.3112.10	Difer.del Solución Inyect	11	25	0	0	11	25	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	010.000.3112.12	Difer.del Solución Inyect	36	40	4	6	40	46	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	010.000.3112.13	Difer.del Solución Inyect	180	240	0	0	180	240	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.3112.15	Difer.del Solución Inyect	28	68	1	6	29	69	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	010.000.3112.19	Difer.del Solución Inyect	44	110	0	0	44	110	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.3112.20	Difer.del Solución Inyect	12	76	0	0	12	76	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.3112.21	Difer.del Solución Inyect	42	154	0	0	42	154	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	010.000.3112.23	Difer.del Solución Inyect	24	60	0	0	24	60	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.3112.24	Difer.del Solución Inyect	20	20	0	0	20	20	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	010.000.3112.26	Difer.del Solución Inyect	15	35	0	0	15	35	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE DERMATOLOGÍA SIDNEY ESPINOSA DE LOS REYES INSTITUTO	010.000.3112.28	Difer.del Solución Inyect	73	182	0	0	73	182	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	010.000.3112.29	Difer.del Solución Inyect	48	120	0	0	48	120	[illegible]	59.80	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M2T0932-E58-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	010.000.3112.00	Titular del Servicio Invest	16	49	0	0	16	49	$4,25	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	010.000.3999.00	Coordinador de Investi	6	79	0	0	4	16	$3,[illegible]	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.4201.00	Titular de una Subdirec	5	72	0	0	5	72	$[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	803.000.4201.00	Titular de una Subdirec	6	9	0	0	6	15	$[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	010.000.4201.00	Titular de una Subdirec	29	9	0	0	29	9	$[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	010.000.4201.00	Titular de una Subdirec	212	104	0	0	212	104	$[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	810.000.4201.00	Titular de una Subdirec	53	132	0	0	53	132	$[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.4201.00	Titular de una Subdirec	52	150	0	0	52	150	$[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	807.000.4201.00	Titular de una Subdirec	240	480	0	0	240	480	$[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	810.000.4201.01	Titular de una Subdirec	6	15	0	0	6	15	$[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	280.000.4201.00	Titular de una Subdirec	48	123	0	0	48	123	$[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.4201.00	Titular de una Subdirec	120	330	1	0	120	330	$[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	010.000.4201.01	Titular de una Subdirec	73	192	0	0	73	192	$[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	010.000.4201.00	Titular de una Subdirec	1	2	0	0	1	2	$[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	010.000.4462.00	Administrativo Especializ	115	73	0	0	115	73	$[illegible]	BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	010.000.4462.00	Administrativo Especializ	677	677	0	0	677	677	$[illegible]	BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022
[illegible]	CENSIHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.4462.00	Administrativo Especializ	6	6	0	0	6	6	$[illegible]	BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7[illegible]-E58-2022

[illegible]	[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.4442.00	Asesoramiento Capacitación	9	9	0	0	9	9	$21.86			
													50.00	PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.4442.00	Asesoramiento Capacitación	25	25	0	0	25	25	$21.86			
													50.00	PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	010.000.4442.00	Asesoramiento Capacitación	26	26	0	0	26	26	$21.86			
													50.00	PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	MÉXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	010.030.4442.00	Asesoramiento Capacitación	8	8	0	0	8	8	$21.86			
													50.00	PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	010.000.4442.00	Asesoramiento Capacitación	86	86	0	0	86	86	$21.86			
													50.00	PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.030.4442.00	Asesoramiento Capacitación	42	42	0	0	42	42	$21.86			
													50.00	PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	010.000.4442.00	Asesoramiento Capacitación	7	7	0	0	7	7	$21.86			
													50.00	PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.4442.00	Asesoramiento Capacitación	21	21	0	0	21	21	$21.86	50.00	PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	010.030.4442.00	Asesoramiento Capacitación	3	3	0	0	3	3	$21.86			
													50.00	PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSGAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	010.000.5608.00	[illegible]	529	529	0	0	529	529	$16,654.14	50.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSGAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	010.000.5608.00	[illegible]	64	64	0	0	64	64	$16,654.14	50.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSGAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.5608.00	[illegible]	58	58	0	0	58	58	$16,654.14	50.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	010.000.5608.00	[illegible]	269	269	0	0	269	269	$16,654.14	50.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	010.000.5608.00	[illegible]	298	298	0	0	298	298	$16,654.14	50.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.5608.00	[illegible]	99	99	0	0	99	99	$16,654.14	50.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.5608.00	[illegible]	469	469	0	0	469	469	$16,654.14	50.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.5608.00	[illegible]	69	69	0	0	69	69	$16,654.14	50.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	CONSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	010.030.5608.00	[illegible]	69	69	0	0	69	69	$16,654.14	50.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	085.000.5708.00	Suministro [illegible]	9,000	24,000	0	0	9,000	24,000	$6.11	50.00	ASFEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E50-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.5720.00	Paracetamol solución [illegible]	1,852	4,562	0	0	1,852	4,562	$6,333	ASPEN LABS, S.A. DE $0.00 C.V.	
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL ZOÁREZ DE MÉXICO	010.000.5720.00	Paracetamol solución [illegible]	5,190	12,769	0	0	5,190	12,769	$17,718	ASPEN LABS, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M2D0992-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDADES DEL BAJÍO	010.000.5720.00	Paracetamol solución [illegible]	972	2,439	0	0	972	2,439	$3,411		LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.5720.00	Paracetamol solución [illegible]	935	2,337	0	0	935	2,337	$3,272	ASPEN LABS, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	010.000.5720.00	Paracetamol [illegible]	4,800	48,000	0	0	8,800	20,000	$28,800	ASPEN LABS, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M2D0992-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.5720.00	Paracetamol solución [illegible]	4,414	11,035	0	0	4,414	11,035	$15,449	ASPEN LABS, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.5720.00	Paracetamol solución [illegible]	1	2	0	0	1	2	$3		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO INSTITUTO	010.000.5720.00	Paracetamol solución [illegible]	37	85	0	0	37	85	$122	ASPEN LABS, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.6356.00	BISOPROLOL TABLETA C	112	280	0	0	112	280	$392	ASPEN LABS, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL ZOÁREZ DE MÉXICO	010.000.6356.00	BISOPROLOL TABLETA C	14	35	0	0	14	35	$49	GLOBAL BUSINESS $0.00 GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M2D0992-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.6356.00	BISOPROLOL TABLETA C	11	27	0	0	11	27	$38	GLOBAL BUSINESS $0.00 GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BICENTENARIO 2010	010.000.6356.00	BISOPROLOL TABLETA C	1	2	0	0	1	2	$3		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.6356.00	BISOPROLOL TABLETA C	3	6	0	0	3	6	$9	GLOBAL BUSINESS $0.00 GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	19	48	5	12	24	60	$84	GLOBAL BUSINESS $0.00 GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL ZOÁREZ DE MÉXICO	010.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	2	5	1	3	3	8	$11	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	10	24	1	6	12	30	$42	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	050.000.7613	Agujas Para Biopsia desechable	960	2,880	0	0	960	2,880	$3,840	MAPE+TZIN, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	050.000.7613	Agujas Para Biopsia desechable	2	10	0	0	2	10	$12		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL ZOÁREZ DE MÉXICO	050.000.7613	Agujas Para Biopsia desechable	47	117	0	0	47	117	$164	MAPE+TZIN, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	050.000.7613	Agujas Para Biopsia desechable	25	103	0	4	25	107	$132	MAPE+TZIN, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M2D0997-ESB-2022
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	050.000.7613	Agujas Para Biopsia desechable	20	48	0	0	20	48	$68	MAPE+TZIN, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M2D0997-ESB-2022

[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	060060 7601	Agujas Para [illegible]	4	[illegible]	0	0	4	16	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	060060 9007	Agujas Para [illegible]	358	1343	0	0	658	1143	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	060060 5007	Agujas Para [illegible]	46	83	0	0	56	83	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	020060 9007	Agujas Para [illegible]	16	16	0	0	24	32	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	060060 9007	Agujas Para [illegible]	39	78	0	0	39	78	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	200060 9007	Agujas Para [illegible]	670	1321	0	0	670	1,321	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	060060 9007	Agujas Para [illegible]	82	201	0	0	82	201	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	060060 9007	Agujas Para [illegible]	304	1255	0	0	304	1258	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	060060 9007	Agujas Para [illegible]	6	10	0	0	6	10	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	060060 9007	Agujas Para [illegible]	52	72	0	0	52	82	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA	060125 0244	Bolsas Para [illegible]	98	196	0	0	98	196	[illegible]	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	IGNACIO CHÁVEZ INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	060125 0244	Bolsas Para [illegible]	2,635	5,182	0	0	2,635	5,182	[illegible]	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	060125 0244	Bolsas Para [illegible]	615	1,537	0	0	615	1,537	[illegible]	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	060125 0244	Bolsas Para [illegible]	155	386	0	0	155	386	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	060125 0244	Bolsas Para [illegible]	559	2,025	0	0	839	2,025	[illegible]	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	060125 0244	Bolsas Para [illegible]	36	68	0	0	36	68	[illegible]	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	060125 0244	Bolsas Para [illegible]	114	228	0	0	114	285	[illegible]	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	060125 0244	Bolsas Para [illegible]	132	265	0	0	396	993	[illegible]	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	060125 0244	Bolsas Para [illegible]	142	355	0	0	142	355	[illegible]	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	060132 0203	Diadantes Para [illegible]	22	55	0	0	22	55	[illegible]	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B037-E5B-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]	[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	0501320203	Brazaletes Para identific	26	25	0	0	51	25	$81.00			
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	0501320203	Brazaletes Para identific	78	154	0	0	78	154	$111.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	0501320203	Brazaletes Para identific	16	43	0	0	16	43	$51.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	0501320203	Brazaletes Para identific	55	131	0	0	55	131	$81.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	0501320203	Brazaletes Para identific	4	10	0	0	4	10	$21.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	0502330052	Cateteres Permeable E	523	1,107	0	0	523	1,107	$1,305	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	0502330052	Cateteres Permeable E	53	71	1	0	53	71	$145.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	0502330052	Cateteres Permeable E	1,933	5,955	0	0	1,981	5,956	$11,910	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	0502330052	Cateteres Permeable E	53	90	0	0	53	90	$183.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	0502330052	Cateteres Permeable E	1,636	4,994	0	0	1,636	4,994	$9,810	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	0502330052	Cateteres Permeable E	184	1,159	0	1	184	1,439	$2,760	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	0502330052	Cateteres Permeable E	1,450	2,424	0	0	1,450	2,424	$3,615	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	0502330052	Cateteres Permeable E	1,436	2,440	0	0	2,436	3,258	$5,430	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	0502330052	Cateteres Permeable E	478	1,054	0	0	478	1,054	$1,773	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	COLIMA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	0502330052	Cateteres Permeable E	29	132	0	1	29	162	$435	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	0502330052	Cateteres Permeable E	975	2,281	3	4	895	2,267	$4,740	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	0502330052	Cateteres Permeable E	1,658	3,652	0	0	1,658	3,644	$5,610	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	0502330052	Cateteres Permeable E	975	2,197	0	1	205	2,197	$4,680	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	0502330052	Cateteres Permeable E	586	1,658	1	0	586	1,658	$3,660	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M001052-E58-2022

[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	060.2330.057	Convenios Diversos	30	31	0	0	35	23	$9,600	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	060.365.309	Sobrantes Sistema de salud	69	10	0	0	60	19	$34,200	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	060.365.309	Sobrantes Sistema de salud	12	4	0	0	8	41	$36,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	060.365.309	Sobrantes Sistema de salud	25	0	0	0	25	62	$72,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	060.365.309	Sobrantes Sistema de salud	12	29	0	0	12	29	$36,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	060.365.309	Sobrantes Sistema de salud	16	31	0	0	16	31	$48,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	060.365.309	Sobrantes Sistema de salud	32	53	0	0	32	53	$96,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	060.365.3624	Equipos Especializados	500	2,000	0	0	800	2,000	$1,800,000	SOMI ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	060.365.3624	Equipos Especializados	432	1,080	0	0	432	1,080	$1,555,200	SOMI ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA BICENTENARIO 2010	060.365.3624	Equipos Especializados	20	40	0	0	20	40	$36,000		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	060.365.3624	Equipos Especializados	400	1,000	0	0	400	1,000	$1,440,000	SOMI ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	060.365.3624	Equipos Especializados	300	500	0	0	200	500	$720,000		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	060.365.3624	Equipos Especializados	24	42	0	0	24	66	$34,560	SOMI ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	060.365.3624	Equipos Especializados	100	500	0	0	100	500	$360,000	SOMI ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	060.365.3624	Equipos Especializados	20	0	0	0	20	72	$34,560	SOMI ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	060.365.3624	Equipos Especializados	500	1,000	0	0	600	1,500	$360,000		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	060.365.3624	Equipos Especializados	200	400	0	0	200	600	$360,000	SOMI ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	060.365.3624	Equipos Especializados	[illegible]	[illegible]	0	0	1,000	[illegible]	$360,000	SOMI ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	060.365.3624	Equipos Especializados	40	120	0	0	40	160	$72,000		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	060.365.3624	Equipos Especializados	44	110	0	0	44	110	$158,400	SOMI ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012-012-057-E58-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	UNIDAD MEDICO QUIRURGICA JUÁREZ CENTRO	060.345.5424	Equipos Especializados	28	64	0	0	28	64	$[illegible]		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	060.345.0789	Equipos Especializados	400	1600	0	0	400	1600	$[illegible]	$0.00 ASORAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	060.345.5789	Equipos Especializados	1424	3560	0	0	1424	3560	$[illegible]	$0.00 ASORAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	060.345.5789	Equipos Especializados	125	312	0	0	125	312	$[illegible]	$0.00 ASORAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	060.345.5789	Equipos Especializados	80	316	2	8	82	204	$[illegible]	$0.00 ASORAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	060.345.5789	Equipos Especializados	1000	2500	0	0	1000	2500	$[illegible]		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	060.345.5789	Equipos Especializados	250	750	0	0	300	750	$[illegible]	$0.00 ASORAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	060.345.5789	Equipos Especializados	800	2,000	0	0	800	2,000	$[illegible]	$0.00 ASORAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	060.360.0032	Estrejo Vaginal descartable	440	1,100	0	0	440	1,100	$[illegible]	$0.00 ASORAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	060.360.0032	Estrejo Vaginal descartable	288	1152	0	0	288	1152	$[illegible]	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	060.360.0032	Estrejo Vaginal descartable	2520	6,300	0	0	2520	6,300	$[illegible]	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	060.360.0032	Estrejo Vaginal descartable	440	1,100	0	0	440	1,100	$[illegible]		
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	060.360.0032	Estrejo Vaginal descartable	828	2,070	0	0	828	2,070	$[illegible]	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	060.360.0032	Estrejo Vaginal descartable	4	10	0	0	4	10	$[illegible]	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	060.360.0032	Estrejo Vaginal descartable	300	750	0	0	300	750	$[illegible]	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	060.360.0032	Estrejo Vaginal descartable	50	125	0	0	25	100	$[illegible]	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	060.360.0032	Estrejo Vaginal descartable	5,000	12,500	0	0	5,000	12,500	$[illegible]	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	060.524.0834	Equipos Paramédicos	2,500	6,000	0	0	2,500	6,000	$[illegible]	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	060.530.0084	Equipos Paramédicos	1,200	8,000	0	0	1,200	8,000	$[illegible]	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022
[illegible]	[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	060.530.0084	Equipos Paramédicos	32	128	0	0	32	128	$[illegible]		
													DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B937-E58-2022

		CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	60053200B4	Equipos Paramedicos	10.20	9,000		0	3,609	9,000	$1,000	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0032-E58-2022
		CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	60053200B4	Equipos Paramedicos	20	100	0	0	78	376	$1,000		
		CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	60053200B4	Equipos Paramedicos	66	300	0	0	66	300	$1,000	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0032-E58-2022
		OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	60053200B4	Equipos Paramedicos	2,665	6,000	0	0	2,665	6,000	$1,000	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0032-E58-2022
		CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	60053200B4	Equipos Paramedicos	5,262	13,000	0	0	5,262	13,000	$1,000	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0032-E58-2022
		YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	60053200B4	Equipos Paramedicos	472	1,170	0	0	472	1,170	$1,000		
		CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	60053200B4	Equipos Paramedicos	1,400	4,000	0	0	1,400	4,000	$1,000	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0032-E58-2022
		CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	60053200B4	Equipos Paramedicos	20	50	0	0	20	50	$1,000	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0032-E58-2022
		CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	60053200B4	Equipos Paramedicos	2,400	6,000	0	0	2,400	6,000	$1,000	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0032-E58-2022
		CIUDAD DE MEXICO	UNIDAD MEDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	60053200B4	Equipos Paramedicos	20	50	0	0	20	50	$1,000	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0032-E58-2022
		TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	0B0060B13E0	Bolsa Recolección	96	240	0	0	96	240	$2.50		
		CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	0B0060B13E0	Bolsa Recolección	50	125	0	0	50	125	$2.50	GLOBAL BUSINESS 2000 GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
		CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	0B0060B13E0	Bolsa Recolección	6	15	0	0	6	15	$2.50	GLOBAL BUSINESS 2000 GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
		YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	0B0060B13E0	Bolsa Recolección	10	25	0	0	10	25	$2.50	GLOBAL BUSINESS 2000 GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
		CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	0B0060B13E0	Bolsa Recolección	22	54	0	0	22	54	$2.50	GRUPO FARMACÉUTICO TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
		CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	0B0060B13E0	Bolsa Recolección	64	159	0	0	64	159	$2.50	GRUPO FARMACÉUTICO TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
		CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	0B0060444E0	Aparatos Cánula Cuña	98	98	0	0	98	98	$1.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
		CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	0B0060444E0	Aparatos Cánula Cuña	92	92	0	0	92	92	$1.00	PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
		CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	0B0060444E0	Aparatos Cánula Cuña	139	139	0	0	139	139	$1.00	PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
		YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	0B0060B33E0	Paracetamol Inyectable	20	50	0	0	20	50	$2.50	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022

[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	010.000.5720.00	Paracetamol/solución [illegible]	48	120	0	0	48	120	$0.133	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.5720.00	Paracetamol/solución [illegible]	576	1,440	0	0	576	1,440	$0.133	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN INSTITUTO	010.000.5720.00	Paracetamol/solución [illegible]	99	75	0	0	99	75	$0.133	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.6356.00	BISOPROLOL TABLETA C	2,513	5,791	0	0	2,513	5,791	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	5,696	6,224	0	0	5,696	6,224	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	10	24	0	0	10	24	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	163	255	0	0	202	255	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	43	69	0	0	43	69	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	510	1,290	0	0	510	1,290	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	420	1,200	0	0	600	1,200	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	12	66	0	0	12	30	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO INSTITUTO	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	5	6	0	0	5	6	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	309	765	0	0	309	360	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	10	30	0	0	10	23	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	26	64	0	0	26	76	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	10	24	0	0	10	24	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA C	76	139	0	0	76	165	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	3,302	5,479	945	2,268	4,786	9,300	$0.99	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E5B-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	2,244	6,012	660	1,584	3,041	7,812	$0.99	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E5B-2022

[illegible]	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	0[illegible]257	BISOPROLOL TABLETAS	6	[illegible]	[illegible]	5	35	24	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	050.35B.625703	BISOPROLOL TABLETAS	742	370	26	99	728	644	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO	0[illegible]257	BISOPROLOL TABLETAS	3	1	1	2	4	8	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.625701	BISOPROLOL TABLETAS	556	37[illegible]	37	96	192	486	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ECATEPEC	0[illegible]257	BISOPROLOL TABLETAS	29	45	1	12	24	67	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	080.070.625703	BISOPROLOL TABLETAS	396	204	26	288	600	1200	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN UNIDAD MEDICO QUIRURGICA JUÁREZ CENTRO	010.000.625700	BISOPROLOL TABLETAS	26	44	1	16	30	60	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.625700	BISOPROLOL TABLETAS	11	12	3	8	24	40	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO IMSS/BIENESTAR	010.000.625700	BISOPROLOL TABLETAS	6	5	1	2	5	12	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ	010.000.625700	BISOPROLOL TABLETAS	244	81	65	154	209	369	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	380.000.625700	BISOPROLOL TABLETAS	9	22	2	5	11	23	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	090.000.625700	BISOPROLOL TABLETAS	8	17	2	5	16	26	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.625700	BISOPROLOL TABLETAS	46	80	8	24	52	161	[illegible]	504.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ECATEPEC	050.035.0644	Bolsas para nutrición p	178	440	0	0	178	545	[illegible]	10.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	050.035.0644	Bolsas para nutrición p	2	4	0	0	2	4	[illegible]	10.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	010.210.0652	Conectores [illegible]	10	22	5	3	29	93	[illegible]	10.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	380.000.382.00	Dializador Solución hemo	196,128	343,224	0	0	196,128	343,224	[illegible]	10.00	FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.000.3999.00	Comisiones Bancarias	7,528	8,979	0	0	7,528	8,979	$1,451.00				
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.000.4201.00	Publicidad y Propaganda	62	153	0	0	62	153	$91.00				
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.000.4441.00	Asignaciones Diversas a Per	1,085	1,804	0	0	1,085	1,804	$719.56				
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.000.5229.00	Mantenimiento y conservac	225	501	0	0	225	501	$276.00				
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.000.6257.00	Blsombolos Zabaletas	67	80	13	42	84	208	$704.09				
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.000.9037	Apoyos Para Unidades de	2,288	5,287	0	0	2,288	5,288	$3,000.00				
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.125.0264	Becas Para Universitarios de	58,488	109,388	0	0	58,488	109,388	$50,900.00				
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.233.0252	Comisiones Bancarias	70,183	70,183	0	0	70,183	70,183	$0.00				
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.365.3424	Equipos Especializados de	22,297	55,562	0	0	22,297	55,562	$33,265.00				
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.365.3708	Equipos Equipo para Act	21,258	54,165	0	0	21,258	54,165	$32,911.00				
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.512.0084	Equipo Para Laboratorios	87,758	276,292	0	0	188,534	276,292	$87,758.00				
[illegible]	[illegible]	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	010.000.3018.03	Publicidad y Propaganda	305	565	0	0	260	565	$298.00				
[illegible]	[illegible]	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	010.000.3013.05	Publicidad y Propaganda	330	2,726	0	0	330	2,726	$2,396.00				
[illegible]	[illegible]	QUERÉTARO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCION	010.000.1013.00	Publicidad y Propaganda	802	2,686	0	0	802	2,686	$1,884.00				
[illegible]	[illegible]	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	010.000.1013.03	Publicidad y Propaganda	993	2,488	0	0	993	2,488	$1,495.00				
[illegible]	[illegible]	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010.000.3013.06	Publicidad y Propaganda	296	540	0	0	296	540	$244.00				
[illegible]	[illegible]	LAGUNA	ALMACÉN ESTATAL	010.000.3013.00	Publicidad y Propaganda	93	290	0	0	93	290	$197.00				
[illegible]	[illegible]	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTAL 10	010.000.3013.07	Publicidad y Propaganda	92	193	0	0	92	193	$101.00				
[illegible]	[illegible]	SINALOA	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010.000.3013.00	Publicidad y Propaganda	5,280	16,280	0	0	5,280	11,000	$5,720.00				
[illegible]	[illegible]	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010.000.3013.01	Publicidad y Propaganda	40	139	0	0	40	99	$59.00				
[illegible]	[illegible]	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACÁN	010.000.3013.03	Publicidad y Propaganda	19,329	21,549	2	2	22,220	21,990	$-230.00				
[illegible]	[illegible]	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ OFICINA CENTRAL	010.000.3013.00	Publicidad y Propaganda	89	308	5	6	313	399	$86.00				
[illegible]	[illegible]	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	010.000.3D.06	Difer. del Salario Digno	927	2,386	0	0	927	2,386	$1,459.00				
[illegible]	[illegible]	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	010.000.382.00	Difer. de Salario Digno	18	42	0	0	18	42	$24.00				

[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.000.3999.00	Comisiones Bancarias	7,528	8,979	0	0	7,528	8,979	$1,451.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO	50.00	MÉDICO, S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.000.4201.00	Publicidad y Propaganda	62	153	0	0	62	153	$91.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES,	50.00	S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.000.4441.00	Asignaciones Diversas a Per	1,085	1,804	0	0	1,085	1,804	$719.56				
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.000.5229.00	Mantenimiento y conservac	225	501	0	0	225	501	$276.00		50.00	RALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.000.6257.00	Blsombolos Zabaletas	67	80	13	42	84	208	$704.09	ASPEN LABS, S.A. DE	80.00	C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.000.9037	Apoyos Para Unidades de	2,288	5,287	0	0	2,288	5,288	$3,000.00	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	$704.09	PROVEEDOR B NORTE	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.125.0264	Becas Para Universitarios de	58,488	109,388	0	0	58,488	109,388	$50,900.00	MARKETZIN, S.A. DE	50.00	C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.233.0252	Comisiones Bancarias	70,183	70,183	0	0	70,183	70,183	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE	50.00	C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.365.3424	Equipos Especializados de	22,297	55,562	0	0	22,297	55,562	$33,265.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE	50.00	C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.365.3708	Equipos Equipo para Act	21,258	54,165	0	0	21,258	54,165	$32,911.00		50.00	ASOXALL S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DE NORTE	010.512.0084	Equipo Para Laboratorios	87,758	276,292	0	0	188,534	276,292	$87,758.00		50.00	ASOXALL S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	010.000.3018.03	Publicidad y Propaganda	305	565	0	0	260	565	$298.00	BLMÉDICA, S.A. DE	50.00	C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	010.000.3013.05	Publicidad y Propaganda	330	2,726	0	0	330	2,726	$2,396.00	GLOBAL BUSINESS	20.00	GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	QUERÉTARO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCION	010.000.1013.00	Publicidad y Propaganda	802	2,686	0	0	802	2,686	$1,884.00	GLOBAL BUSINESS	10.00	GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	010.000.1013.03	Publicidad y Propaganda	993	2,488	0	0	993	2,488	$1,495.00	GLOBAL BUSINESS	10.00	GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010.000.3013.06	Publicidad y Propaganda	296	540	0	0	296	540	$244.00	GLOBAL BUSINESS	10.00	GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	LAGUNA	ALMACÉN ESTATAL	010.000.3013.00	Publicidad y Propaganda	93	290	0	0	93	290	$197.00	GLOBAL BUSINESS	10.00	GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTAL 10	010.000.3013.07	Publicidad y Propaganda	92	193	0	0	92	193	$101.00	GLOBAL BUSINESS	50.00	GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	SINALOA	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010.000.3013.00	Publicidad y Propaganda	5,280	16,280	0	0	5,280	11,000	$5,720.00				
[illegible]	[illegible]	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010.000.3013.01	Publicidad y Propaganda	40	139	0	0	40	99	$59.00	GLOBAL BUSINESS	50.00	GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACÁN	010.000.3013.03	Publicidad y Propaganda	19,329	21,549	2	2	22,220	21,990	$-230.00	GLOBAL BUSINESS	10.00	GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ OFICINA CENTRAL	010.000.3013.00	Publicidad y Propaganda	89	308	5	6	313	399	$86.00				
[illegible]	[illegible]	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	010.000.3D.06	Difer. del Salario Digno	927	2,386	0	0	927	2,386	$1,459.00	GLOBAL BUSINESS	50.00	GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7D997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	010.000.382.00	Difer. de Salario Digno	18	42	0	0	18	42	$24.00	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	50.00		LA-012M7D997-E58-2022
													GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	50.00		LA-012M7D997-E58-2022

[illegible]	NACIONALES	CEDIMA	OFICINA CENTRAL	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	NACIONALES	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN FRESNO	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	DURANGO	ALMACÉN ESTATAL	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	HIDALGO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	PUEBLA	OFICINA ESTATAL DE POBLANO	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	QUINTANA ROO	OFICINAS ESTATALES	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	QUERÉTARO ANTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	SINALOA	CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	SONORA	ALMACÉN ESTATAL DE SALUD	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACÁN	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	TLAXCALA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022
[illegible]	ESTATALES	COAHUILA DE ZARAGOZA	[illegible] ESTATAL	0[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO [illegible] DE C.V.	LA-012M7P997-ESR-2022

[illegible]	NACIONALES	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010-000-3971-00	Tecámac-Ecatepec-Nezahualcóyotl	60	110	1	0	48	109	$[illegible].00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO $0.00 MÉDICO, S.A. DE C.V.	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	010-000-3999-00	Calzada Ignacio Zaragoza	800	3,000	1	0	800	2,000	$[illegible].00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO $0.00 MÉDICO, S.A. DE C.V.	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEXICALI	010-000-4201-00	Heladas de Salud de Oax	100	340	1	0	100	269	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	010-000-4201-00	Hidratante Salud de Oax	100	200	1	0	100	235	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	COAHUILA DE ZARAGOZA	SEPAUDA ESTATAL	010-000-4201-00	Hidratante Salud de Oax	89	105	1	0	89	166	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010-000-4201-00	Hidratante Salud de Oax	450	1,000	1	0	400	1,000	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	010-000-4201-00	Hidratante Salud de Oax	400	1,000	1	0	400	1,000	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN FRESNO	010-000-4201-00	Hidratante Salud de Oax	25	57	1	0	25	57	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	TABASCO	ALMACÉN ESTATAL	010-001-4201-00	Hidratante Salud de Oax	189	340	1	0	189	340	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO	010-000-4201-00	Hidratante Salud de Oax	3,000	4,000	1	0	3,000	3,000	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	HIDALGO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	010-000-4201-00	Hidratante Salud de Oax	322	322	0	0	322	322	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	010-000-4201-00	Hidratante Salud de Oax	1,232	1,500	1	0	1,232	1,078	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010-000-4201-00	Hidratante Salud de Oax	2,300	4,000	0	0	2,300	4,000	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	010-000-4201-00	Hidratante Salud de Oax	59	100	1	0	59	59	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTAZUELO	010-000-4201-00	Hidratante Salud de Oax	1,265	2,100	0	0	1,265	1,062	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022
[illegible]	NACIONALES	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	010-000-4201-00	Hidratante Salud de Oax	285	525	0	0	285	516	$[illegible].00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7J9997-E58-2022

[illegible]	[illegible]	SINALOA	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010	[illegible]	24	[illegible]	0	0	24	69	[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV
[illegible]	[illegible]	SAN LUIS POTOSI	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010	[illegible]	256	[illegible]	0	0	256	718	[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV
[illegible]	[illegible]	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	010	[illegible]	552	[illegible]	4	0	552	1,550	[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV
[illegible]	[illegible]	TLAXCALA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	010	[illegible]	369	[illegible]	0	0	369	927	[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV
[illegible]	[illegible]	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010	[illegible]	1226	[illegible]	1	0	1226	3,063	[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV
[illegible]	[illegible]	YUCATAN	OFICINA CENTRAL	010	[illegible]	609	[illegible]	0	0	609	1,763	[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV
[illegible]	[illegible]	ZACATECAS	ALMACEN ESTATAL	010	[illegible]	557	[illegible]	3	0	557	1,392	[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV
[illegible]	[illegible]	BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACEN CENTRAL	010	[illegible]	2	2	0	0	2	2	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	CAMPECHE	ALMACEN GENERAL	010	[illegible]	43	43	0	0	43	43	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	GUANAJUATO	ALMACEN ESTATAL	010	[illegible]	42	42	0	0	42	42	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	010	[illegible]	26	26	0	0	26	26	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	COLIMA	OFICINA CENTRAL	010	[illegible]	35	35	0	0	35	35	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010	[illegible]	76	76	0	0	76	76	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	DURANGO	ALMACEN ESTATAL	010	[illegible]	43	43	0	0	43	43	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCION	010	[illegible]	417	417	0	0	417	417	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	010	[illegible]	62	62	0	0	62	62	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	JALISCO	O.P.D. INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGIA	010	[illegible]	266	266	0	0	266	266	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	MICHOACAN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010	[illegible]	281	281	0	0	281	281	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	NAYARIT	ALMACEN ESTATAL	010	[illegible]	69	69	0	0	69	69	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALILLO OFICINAS ESTATALES	010	[illegible]	98	98	3	5	88	88	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	QUINTANA ROO		010	[illegible]	2	2	0	0	2	2	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	QUERETARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	010	[illegible]	102	102	0	0	102	102	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	SINALOA	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010	[illegible]	169	169	0	0	169	169	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	010	[illegible]	106	106	0	0	106	106	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.
[illegible]	[illegible]	TLAXCALA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	010	[illegible]	1	1	0	0	1	1	[illegible]	PALCA, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV	LA-012M2B997-E58-2022
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV	LA-012M2B997-E58-2022
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV	LA-012M2B997-E58-2022
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV	LA-012M2B997-E58-2022
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV	LA-012M2B997-E58-2022
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV	LA-012M2B997-E58-2022
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA DE CV	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022
PALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M2B997-E58-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	030000442 00	Aceptam Cápsula Cada	415	415	0	0	415	415	$212.96		
[illegible]	INSABI ESTADOS	YUCATÁN	OFICINA CENTRAL	010000442 00	Aceptam Cápsula Cada	125	125	0	0	125	125	$212.96	$0.00 BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	030000442 00	Aceptam Cápsula Cada	104	104	0	0	104	104	$212.96	$0.00 BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010000568 00	Amarogleba na Fumar	60	80	0	0	60	80	$8,650.00	$0.00 BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO	010000568 00	Amarogleba na Fumar	32	32	0	0	32	32	$8,650.00	$0.00 VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010000568 00	Amarogleba na Fumar	200	200	0	0	200	200	$8,650.00	$0.00 VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL FORTÍN	010000568 00	Amarogleba na Fumar	86	86	0	0	86	86	$8,650.00	$0.00 VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	010000568 00	Amarogleba na Fumar	352	625	0	0	352	625	$8,650.00	$0.00 VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	030000568 00	Amarogleba na Fumar	93	93	0	0	93	93	$8,650.00		
[illegible]	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	010000568 00	Amarogleba na Fumar	6	6	0	0	6	6	$8,650.00	$0.00 VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TESORERÍA ESTATAL	010000572 00	Paracetamol Solución Oral	4,735	4,356	0	0	1,379	4,356	$0.15	$0.00 VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010000572 00	Paracetamol Solución Oral	46,000	70,000	0	0	4,000	70,000	$0.15	$0.00 ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	010000572 00	Paracetamol Solución Oral	16,500	16,200	0	0	16,200	16,200	$0.15	$0.00 ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	HIDALGO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	010000572 00	Paracetamol Solución Oral	956	2,388	0	0	956	2,388	$0.15	$0.00 ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	010000572 00	Paracetamol Solución Oral	40,240	101,540	0	0	40,240	101,540	$0.15		
[illegible]	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010000572 00	Paracetamol Solución Oral	1,329	5,320	0	0	1,329	5,320	$0.15	$0.00 ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	010000572 00	Paracetamol Solución Oral	20	50	0	0	20	50	$0.15	$0.00 ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL FORTÍN	010000572 00	Paracetamol Solución Oral	4,894	19,893	0	0	4,894	19,893	$0.15	$0.00 ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010000572 00	Paracetamol Solución Oral	720	1,800	0	0	720	1,800	$0.15		
[illegible]	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010000572 00	Paracetamol Solución Oral	1,772	2,772	0	0	1,772	2,772	$0.15	$0.00 ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	SONORA	ALMACÉN ESTATAL DE SALUD	010000572 00	Paracetamol Solución Oral	2,000	5,000	0	0	2,000	5,000	$0.15	$0.00 ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACÁN	010000572 00	Paracetamol Solución Oral	200	350	0	0	200	950	$0.15	$0.00 ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	030000572 00	Paracetamol Solución Oral	7,660	19,150	0	0	7,660	19,150	$0.15		
[illegible]	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	030000572 00	Paracetamol Solución Oral	3,612	3,591	0	0	1,035	3,591	$0.15	$0.00 ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TESORERÍA ESTATAL	010000625 00	BISOPROLOL TABLETAS	1,000	2,500	0	0	1,000	2,000	$0.83	$0.00 GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010000625 00	BISOPROLOL TABLETAS	64	160	0	0	64	160	$1.11	$0.00 GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010000625 00	BISOPROLOL TABLETAS	1,273	4,364	0	0	1,273	4,364	$1.11	$0.00 GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022

[illegible]	[illegible]	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALILLO	[illegible]	BISOPROLOL	TABLETAS	1800	[illegible]	0	0	1800	[illegible]	[illegible]	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	[illegible]	BISOPROLOL	TABLETAS	60	[illegible]	0	0	60	[illegible]	[illegible]	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	[illegible]	BISOPROLOL	TABLETAS	60	[illegible]	0	0	60	[illegible]	[illegible]	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	[illegible]	BISOPROLO...	TABLETAS	3	[illegible]	0	0	3	[illegible]	[illegible]	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V. PROVEEDOR	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	[illegible]	BISOPROLOL	TABLETAS	360	[illegible]	0	350	710	[illegible]	[illegible]	PENDIENTE POR EMPATE PROVEEDOR	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	[illegible]	BISOPROLOL	TABLETAS	50	[illegible]	0	32	65	[illegible]	[illegible]	PENDIENTE POR EMPATE PROVEEDOR	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	[illegible]	BISOPROLOL	TABLETAS	6,000	[illegible]	1,000	4,000	9,000	[illegible]	[illegible]	PENDIENTE POR EMPATE PROVEEDOR	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	[illegible]	BISOPROLOL	TABLETAS	16	[illegible]	4	30	30	[illegible]	[illegible]	PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	[illegible]	BISOPROLOL	TABLETAS	4,000	[illegible]	1,200	5,000	10,200	[illegible]	[illegible]	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	[illegible]	Agujas Para hipodermia desechables		24	[illegible]	0	0	24	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	COLIMA	OFICINA CENTRAL	[illegible]	Agujas Para hipodermia desechables		3	[illegible]	0	0	3	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	HIDALGO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	[illegible]	Agujas Para hipodermia desechables		50	[illegible]	0	0	50	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	[illegible]	Agujas Para hipodermia desechables		1,322	[illegible]	0	0	1,322	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	[illegible]	Agujas Para hipodermia desechables		22	[illegible]	0	0	22	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	SINALOA	CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	[illegible]	Agujas Para hipodermia desechables		20	[illegible]	0	0	20	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	[illegible]	Agujas Para hipodermia desechables		9	[illegible]	0	0	9	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	TLAXCALA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	[illegible]	Agujas Para hipodermia desechables		2	[illegible]	0	0	2	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	[illegible]	Agujas Para hipodermia desechables		25	[illegible]	0	0	25	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	[illegible]	Agujas Para hipodermia estériles		36	[illegible]	0	0	36	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	[illegible]	Agujas Para hipodermia estériles		10	[illegible]	0	0	10	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	COLIMA	OFICINA CENTRAL	[illegible]	Agujas Para hipodermia estériles		5	[illegible]	0	0	5	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	DURANGO	ALMACÉN ESTATAL	[illegible]	Agujas Para hipodermia estériles		15	[illegible]	0	0	15	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO	[illegible]	Agujas Para hipodermia estériles		160	[illegible]	0	0	160	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	HIDALGO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	[illegible]	Agujas Para hipodermia estériles		132	[illegible]	0	0	132	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	[illegible]	Agujas Para hipodermia estériles		1750	[illegible]	0	0	1750	[illegible]	[illegible]	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	060040 9007	Agujas Para Hipodermic	229	527	0	0	229	527	$69.18	$0.00	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	060040 9007	Agujas Para Hipodermic	151	151	0	0	151	151	$69.18	$0.00	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	060040 9007	Agujas Para Hipodermic	337	1,349	0	0	337	1,349	$69.18	$0.00	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	060040 9007	Agujas Para Hipodermic	169	439	0	0	289	698	$69.18	$0.00	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	060040 9007	Agujas Para Hipodermic	935	2,487	0	0	935	2,487	$69.18	$0.00	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	YUCATÁN	OFICINA CENTRAL	060040 9007	Agujas Para Hipodermic	127	355	0	0	127	127	$69.18	$0.00	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	060040 9007	Agujas Para Hipodermic	356	984	0	0	356	984	$69.18	$0.00	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEXICALI	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	1,776	6,435	0	0	1,776	6,435	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SEFATUPA ESTATAL	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	635	3,587	0	0	635	3,587	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	220	663	0	0	220	663	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	232	1,833	0	0	232	1,836	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	8,859	28,347	0	0	8,859	28,347	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCIÓN	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	7,526	18,994	0	0	7,526	18,994	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	9,666	24,369	0	0	9,666	24,369	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	32,930	82,473	0	0	32,930	82,473	$4.76			
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	6,559	16,661	0	0	6,559	16,661	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	MORELOS	OFICINA ESTATAL EL SOPAILILLO	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	2,025	5,543	0	0	2,025	5,543	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	2,956	3,403	0	0	3,956	3,403	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	732	1,839	0	0	732	1,839	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	936	2,809	0	0	936	2,809	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	SONORA	ALMACÉN ESTATAL DE SALUD	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	3,407	8,516	0	0	3,407	6,516	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	8,095	20,237	0	0	11,495	28,737	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	1,535	3,581	0	0	1,535	3,262	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]SABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	060125 0244	Bolsas Para Hipodermoclisis (P	5,631	13,807	0	0	5,631	13,807	$4.76	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022

[illegible]	B.CAPI ESTADOS	YUCATÁN	OFICINA CENTRAL	C60125 0202	Bolsas Parenterales Pvc P	235	[illegible]	0	0	235	586	[illegible]	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	C60125 0202	Bolsas Parenterales Pvc P	2,659	12,646	0	0	7,091	17,664	[illegible]	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEXICALI	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	82	410	0	0	164	492	$6.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	68	340	0	0	68	204	$3.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	12	60	0	0	12	36	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	4	20	0	0	4	12	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	91	455	0	0	91	273	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	6,696	33,480	0	0	16,740	50,220	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CUERNAVACA	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	1,678	8,390	0	0	3,678	9,186	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	HIDALGO	SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	389	1,945	0	0	194	582	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	3,535	8,837	0	0	3,535	8,837	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	1,062	2,655	0	0	1,062	2,655	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCION ESTATAL	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	130	650	0	0	130	390	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	81	270	0	0	81	226	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	792	4,750	0	0	792	4,750	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	592	2,960	0	0	592	1,776	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	264	1,320	0	0	264	658	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	YUCATÁN	OFICINA CENTRAL	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	88	220	0	0	88	220	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	C60132 0203	Brazaletes Para Identific	220	1,100	0	0	220	548	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEXICALI	C60233 0052	Conectores Desmontables E	1,936	4,840	0	0	1,936	4,936	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	C60233 0052	Conectores Desmontables E	109	545	0	0	109	327	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	C60233 0052	Conectores Desmontables E	609	1,021	0	0	401	1,009	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	C60233 0052	Conectores Desmontables E	236	1,180	0	0	236	708	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022
[illegible]	B.CAPI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	C60233 0052	Conectores Desmontables E	1,472	1,472	0	0	1,472	1,472	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J0037-ESB-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	050.2330052	Conectores Desarrollo E	19,495	26,232	0	0	19,495	26,232	16.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO	050.2330052	Conectores Desarrollo E	3,272	8,103	0	0	3,272	8,103	16.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	HIDALGO	SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	050.2330052	Conectores Desarrollo E	6,892	12,029	0	0	6,892	12,029	16.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	050.2330052	Conectores Desarrollo E	14,338	15,165	0	0	14,338	15,165	16.00				
[illegible]	[illegible]	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	050.2330052	Conectores Desarrollo E	6,868	7,811	0	0	6,868	7,811	16.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALILLO	050.2330052	Conectores Desarrollo E	4,054	10,316	0	0	4,054	13,136	16.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	050.2330052	Conectores Desarrollo E	2,567	6,477	0	0	2,567	6,477	16.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	050.2330052	Conectores Desarrollo E	751	1,891	0	0	751	1,891	16.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	050.2330052	Conectores Desarrollo E	2,003	5,021	0	0	2,003	5,021	16.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	TLAXCALA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	050.2330052	Conectores Desarrollo E	883	2,207	0	0	883	2,207	16.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	050.2330052	Conectores Desarrollo E	1,526	3,793	0	0	1,526	3,793	16.00				
[illegible]	[illegible]	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	050.2330052	Conectores Desarrollo E	1,609	4,088	0	0	1,609	4,088	16.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEXICALI	050.345.3119	Sistemas Sistema de soc	397	542	0	0	397	542	$44.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CAMPECHE	ALMACÉN GENERA	050.345.3119	Sistemas Sistema de soc	4	10	0	0	4	10	$44.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	COLIMA	OFICINA CENTRAL	050.345.3119	Sistemas Sistema de soc	4	8	0	0	4	8	$44.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN CENTRAL	050.345.3119	Sistemas Sistema de soc	308	2,008	0	0	308	2,008	$44.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO	050.345.3119	Sistemas Sistema de soc	26	169	0	0	26	169	$44.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	050.345.3119	Sistemas Sistema de soc	503	1,311	0	0	503	1,311	$44.00				
[illegible]	[illegible]	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALILLO	050.345.3119	Sistemas Sistema de soc	99	397	0	0	99	397	$44.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	050.345.3119	Sistemas Sistema de soc	39	97	0	0	39	97	$44.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	050.345.3119	Sistemas Sistema de soc	15	36	0	0	15	36	$44.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	TLAXCALA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	050.345.3119	Sistemas Sistema de soc	27	66	0	0	27	66	$44.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	-	LA-012M7B997-E58-2022

[illegible]	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	CEO.345.3799	Sistemas Sistema de aire	189	47	0	0	189	47	$51,183	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEXICALI	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	439	110	0	0	669	110	$71,159	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	8	27	0	0	8	27	$19,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	469	1,079	0	0	486	1,229	$85,469	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	66	90	0	0	66	109	$8,650	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	234	573	0	0	255	584	$57,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCIÓN	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	2,692	6,205	0	0	2,692	6,205	$810,650	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	70	79	0	0	70	994	$81,550	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	905	1,178	0	0	5,806	14,501	$1,116,150		
[illegible]	INSABI ESTADOS	NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	1,909	2,554	0	0	1,933	2,569	$271,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTAL LO	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	906	2,209	0	0	981	2,389	$261,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	3,997	8,437	0	0	3,997	8,501	$1,116,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	ESTATAL OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	1,169	2,815	0	0	1,169	2,869	$261,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	1,422	4,427	1	0	1,872	4,577	$1,116,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	CEO.345.3424	Equipos Equipo para aire	3,013	7,537	0	0	3,041	7,537	$783,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEXICALI	CEO.345.3289	Equipos Equipo para aire	316	1,054	0	0	316	1,054	$109,575	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN CENTRAL	CEO.345.3289	Equipos Equipo para aire	428	1,070	0	0	428	1,070	$111,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	CEO.345.3289	Equipos Equipo para aire	32	79	0	0	32	79	$8,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	CEO.345.3289	Equipos Equipo para aire	91	227	0	0	91	227	$23,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	CEO.345.3289	Equipos Equipo para aire	1,230	3,001	0	0	1,269	3,056	$311,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	CEO.345.3289	Equipos Equipo para aire	10,729	26,822	0	0	10,729	26,822	$2,731,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCIÓN	CEO.345.3289	Equipos Equipo para aire	29,644	37,055	0	0	29,644	37,055	$3,773,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CEO.345.3289	Equipos Equipo para aire	4,935	10,867	0	0	5,208	10,869	$1,106,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	CEO.345.3289	Equipos Equipo para aire	6,536	12,263	0	0	6,806	13,263	$1,349,150		
[illegible]	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	CEO.345.3289	Equipos Equipo para aire	8	20	0	0	8	20	$2,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN	CEO.345.3289	Equipos Equipo para aire	2,313	5,781	0	0	2,313	5,781	$611,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	ESTATAL OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	CEO.345.3289	Equipos Equipo para aire	1,268	3,171	0	0	1,268	3,171	$335,150	SOMO ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7I0997-E58-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	060.145.8789	Equipos Eyectores para Aire	12,000	39,000	0	0	12,000	39,000	550.13	$0.00	ASORAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	060.145.8789	Equipos Eyectores para Aire	726	1,815	0	0	726	1,815	550.13	$0.00	ASORAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	060.145.8789	Equipos Eyectores para Aire	581	1,452	0	0	581	1,452	550.13			
[illegible]	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACEN DE MEXICALI	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	4,268	23,770	0	0	4,268	23,770	57.00	$0.00	ASORAM, S.A. DE C.V. DL MEDICA, S.A. DE	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	36	72	0	0	36	36	57.00	$0.00	C.V. DL MEDICA, S.A. DE	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	136	233	0	0	136	139	57.00	$0.00	C.V. DL MEDICA, S.A. DE	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	99	246	0	0	99	246	57.00	$0.00	C.V. DL MEDICA, S.A. DE	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN FRIGO-01	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	17,565	53,361	0	0	17,565	53,904	57.00	$0.00	C.V. DL MEDICA, S.A. DE	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCION	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	47,565	118,91	0	0	47,565	118,91	57.00	$0.00	C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	10,528	26,820	0	0	10,528	26,820	57.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	225,397	564,69	0	0	225,397	564,69	57.00			
[illegible]	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	12,063	30,165	0	0	12,063	30,165	57.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	58	174	0	0	174	174	57.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	11,686	32,51	0	0	11,686	32,51	57.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	20,000	50,000	0	0	20,000	50,000	57.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	2,220	5,625	0	0	2,220	5,625	57.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	5,208	13,020	0	0	5,208	13,020	57.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	7,644	19,11	0	0	7,644	19,11	57.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	060.360.0032	Espejo Vaginal desechable	25,992	64,98	0	0	25,992	64,98	57.00			
[illegible]	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACEN CENTRAL	060.532.0086	Equipos Para Venoclisis	384	960	0	0	384	768	550.13	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACEN GENERAL	060.532.0086	Equipos Para Venoclisis	1,997	4,993	0	0	1,997	4,993	550.13	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	060.532.0086	Equipos Para Venoclisis	2,534	6,335	0	0	2,534	6,334	550.13	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	060.532.0086	Equipos Para Venoclisis	138	138	0	0	138	138	550.13	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	060.532.0086	Equipos Para Venoclisis	26,880	68,07	0	0	26,880	67,200	550.13	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACÉN CENTRAL	060.532.0086	Equipos Para Venoclisis	47,663	119,15	0	0	47,663	119,156	550.13	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCION	060.532.0086	Equipos Para Venoclisis	86,842	217,352	0	0	86,842	217,352	550.13	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022
[illegible]	INSABI ESTADOS	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	060.532.0086	Equipos Para Venoclisis	36,768	91,92	0	0	36,768	91,920	550.13	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M781037-E58-2022

[illegible]	ALMACENES ESTATALES	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	060532[illegible]086	Equipos Paramédicos [illegible]	[illegible]2,219	218,647	0	0	97,219	218,647	[illegible]55.00		
[illegible]	ALMACENES ESTATALES	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	060532[illegible]086	Equipos Paramédicos [illegible]	15,210	186,024	0	0	56,210	186,024	59.48		
[illegible]	ALMACENES ESTATALES	NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	060532[illegible]086	Equipos Paramédicos [illegible]	22,600	56,000	0	0	22,600	56,000	59.64		
[illegible]	ALMACENES ESTATALES	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTAL LO	060533[illegible]086	Equipos Paramédicos [illegible]	41,694	104,724	0	0	41,694	104,724	60.18		
[illegible]	ALMACENES ESTATALES	QUINTANA ROO	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	060532[illegible]086	Equipos Paramédicos [illegible]	16,333	39,872	0	0	16,333	39,872	59.04		
[illegible]	ALMACENES ESTATALES	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	060532[illegible]086	Equipos Paramédicos [illegible]	5,852	14,553	0	0	5,852	14,553	59.78		
[illegible]	ALMACENES ESTATALES	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACÁN	060532[illegible]086	Equipos Paramédicos [illegible]	8,549	21,331	0	0	8,549	21,331	59.93		
[illegible]	ALMACENES ESTATALES	TLAXCALA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	060532[illegible]086	Equipos Paramédicos [illegible]	5,565	13,815	0	0	5,565	13,815	59.71		
[illegible]	ALMACENES ESTATALES	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	060532[illegible]086	Equipos Paramédicos [illegible]	40,332	100,923	0	0	40,332	100,923	59.96		
[illegible]	ALMACENES ESTATALES	YUCATÁN	OFICINA CENTRAL	060532[illegible]086	Equipos Paramédicos [illegible]	32,164	80,813	0	0	32,164	80,813	59.70		
[illegible]	ALMACENES ESTATALES	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	060532[illegible]086	Equipos Paramédicos [illegible]	19,230	48,091	0	0	19,230	48,091	59.99		
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]080	Bulbos para [illegible]	76	190	0	0	76	190	60.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]080	Bolsa de Solución [illegible]	116	290	0	0	116	290	60.00	DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ISOTAFARMA SA DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]080	Indicadores Biológicos [illegible]	496	1,240	0	0	496	1,240	60.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]080	Paracetamol [illegible]	120	300	0	0	120	300	60.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]083	Agujas Para [illegible]	2	5	0	0	2	5	60.00	MAPE+DIR, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]087	Agujas Para [illegible]	35	87	0	0	35	87	59.77	MAPE+DIR, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]084	Bolsas Para [illegible]	356	890	0	0	356	890	60.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]083	Brazaletes Para [illegible]	25	62	0	0	25	62	59.68	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]082	Cateteres Para [illegible]	402	1,006	0	0	402	1,006	60.04	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]089	Sistemas Sistemas de [illegible]	24	60	0	0	24	60	60.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]084	Equipos Especializados [illegible]	24	60	0	0	24	60	60.00	ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]088	Equipos Especializados [illegible]	240	600	0	0	240	600	60.00	ASORAM, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060506[illegible]087	Equipo Medico [illegible]	240	600	0	0	240	600	60.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022
[illegible]	ALMACENES HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060532[illegible]086	Equipos Paramédicos [illegible]	5,900	2,360	0	0	1,180	5,240	59.08	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012[illegible]-E58-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	41 UPN SEP	010 000 3399 00	Colágeno [illegible]	5,540	11,363	0	0	5,540	11,363	[illegible]	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	LA-012M7J1997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	41 UPN SEP	010 000 4201 00	Pinbalanza [illegible]	388	844	0	0	388	844	[illegible]	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7J1997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	41 UPN SEP	050 040 9307	Apoyo [illegible]	262	654	0	0	262	654	$10.00	MARE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7J1997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	41 UPN SEP	060 233 0052	Conectores [illegible]	12,958	32,438	0	0	12,958	32,438	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J1997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	41 UPN SEP	060 145 3115	Sistemas [illegible]	61	1526	0	0	61	1526	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J1997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL "CCC"	010 000 0118 00	Bata [illegible]	595	1337	0	0	595	1337	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7J1997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL "CCC"	010 000 3112 00	Diadel [illegible]	80	200	0	0	80	200	$0.00	FARMACÉUTICO TOTALPHARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7J1997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL "CCC"	010 000 6256 00	[illegible] TABLETAS	6	15	0	0	6	15	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7J1997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL "CCC"	060 132 0203	Parches [illegible]	89	221	0	0	89	221	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7J1997-E58-2022
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL "CCC"	060 552 0084	Equipo [illegible]	120	300	0	0	120	300	$0.00	BL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7J1997-E58-2022

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

SIN TEXTO